BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.760

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACIO.
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 18 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Enero de 1937

Por avisos varios	861.—
" marcas	40.—
" adicional de marcas .	16.—
" suscripciones	264.—
Total	1.181.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Obras Públicas

Cronica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del dia—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Requisición del Gobierno de la República del Paraguay, la internación en territorio argentino de varias personas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.997. — 02 - Reservado - 937. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicitando por gestión de la Legación del Paraguay la internación de los ciudadanos de ese país doctores Jerónimo Zubizarreta, Cayetano Carballo, Eusebio Ríos y señores Manuel Jiménez, Victoriano Morales, José Souza Lobos, Elías Saguier, Medardo Ortiz, Alejandro Volpe, José de la C. Franco, Ernesto Gavilán, Manuel Fretes, Francisco Orue Saguier, Salvador

Fois, Serafín Barriocanal, César Vasconcellos, Hiram Terrenoire y Raúl Mendonça, invocando las mismas razones que determinaron el Decreto número 85.424 de 18 de julio de 1936;

Atentas las consideraciones expuestas en el decreto mencionado y los antecedentes citados en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese a requisición del gobierno de la República del Paraguay la internación de los doctores Jerónimo Zubizarreta, Cayetano Carballo, Eusebio Ríos y señores Manuel Jiménez, Victoriano Morales, José Souza Lobos, Elías Saguier, Medardo Ortiz, Alejandro Volpe, José de la C. Franco, Ernesto Gavilán, Manuel Fretes, Franciso Orue Saguier, Salvador Fois, Serafín Barriocanal, César Vasconsellos, Hiram Terrenoire y Raúl Mendonça, debiendo elegir el luagr de residencia a los efectos del cumplimiento del presente decreto en cualquier punto del territorio argentino, con excepción de la provincia de Corrientes y territorios nacionales de Formosa, Misiones y Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio de Hacienda

Div. de Contribuciones e Impuestos

Ampliando término para las "muestras gratis"

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.394. — 141. — Expte. 2.992-C-1936. — Dto. N.° 34. — Visto lo solicitado por la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en 90 días, improrrogables, el plazo fijado por el Art. 2.°, del Decreto N.° 81.227 de fecha 28 de abril ppdo., para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 18, título VIII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, relacionado con la circulación de "muestras gratis".

Art. 2.° — Vencido este plazo no podrán las fábricas o casas introductoras, tener en existencia "muestras gratis" que no llenen las condiciones determinadas por la citada disposición reglamentaria, debiendo la Administración del ramo aplicar las sanciones correspondientes en los casos de infracción.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Modificando artículo 22, de la reglamentación de réditos

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.395. — 142. — Expte. 2947-D-1936. — Dto. N.° 35. — Visto lo manifestado por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 22 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos, en la siguiente forma:

"Artículo 22°. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 12°, de la Ley 11.683 (Texto Ordenado), todas las personas de existencia visible llamadas a presentar declaración individual para el conjunto anual de sus réditos, quedan obligadas, si les corresponde, a ingresar semestralmente y como pago a cuenta del impuesto probable para todo el año, la mitad del importe que se obtiene de deducir del monto del impuesto total para el año inmediato anterior (básico más adicional, en su caso) las retenciones sufridas por cualquier concepto durante dicho año. Del importe así establecido los contribuyentes deducirán los saldos a su favor que existieren en la Dirección a la fecha de presentación de la declaración definitiva del año anterior".

"No corresponde deducir del importe del anticipo, las retenciones sufridas durante el semestre que el mismo comprende, las que recién se tendrán en cuenta en la liquidación definitiva del conjunto anual de réditos".

"El plazo para formular la declaración y pago del anticipo semestral, vence automáticamente el 15 de julio de cada año".

"Para las entidades con personería jurídia, los anticipos a cuenta se ingresarán treimestralmente, los que vencen, automáticamente el día 15 del mes siguiente a cada tres meses contados desde el cierre del último ejercicio anual. Estos anticipos se liquidarán sobre la base del total de los beneficios imponibles, se hayan o no distribuidos como dividendos, siguiéndose para lo demás lo indicado para las personas de existencia visible".

"Las personas y entidades que demuestren que los réditos obtenidos durante el período abarcado por el anticipo, son considerablemente inferiores a los del año precedente, podrán solicitar de la Dirección se les exima en todo o parte de esta obligación".

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Denegando reclamo de pago sobre pago de la contribución de petróleo y fijando los precios para su cobro en el año 1937

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.545. — 143. — Expte. 1.683-D-1936. — Dto. N.° 39. — Vistas las presentaciones de la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, en las que se solicita:

1.° — La reducción de la cifra de m$n. 0,34 establecida como adicional por cada ½ % de destilados excedentes al 10 % por el Decreto N.° 85.638, del 6 de julio ppdo., a los fines del pago de la contribución fijada por el Capítulo VI de la Ley N.° 12.161.

2.° — La modificación del método A. S. T. M. - D-285-33 que, para la determinación de las características del petróleo crudo, adopta el Decreto Reglamentario N.° 73.627, de fecha 26 de diciembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional de m$n. 0,34 por cada ½ % o fracción de destilados superior al 10 % a 300° ha sido establecido teniendo en cuenta los elementos de juicio suministrados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por otras dependencias del Ministerio de Agricultura, que han realizado un detenido estudio sobre la valorización del petróleo, tomando como base, la primera, los datos de su propia organización, de sus distintas operaciones y también sobre ciertos petróleos similares a los de la recurrente, y las segundas, sobre varios productos de diversos tipos, entre los cuales ha habido algunos análogos a los de la "Diadema Argentina";

Que no se ha demostrado en estas actuaciones que dicha cifra sea desproporcionada o artificial como representativa de la valorización de los destilados; la amplia información originada por el presente reclamo demuestra por el contrario, que ella, responde realmente al conjunto de los factores que forman el valor industrial de un petróleo con rendimiento superior al 10 %;

Que por otra parte, debe recordarse que, cuando se fijó dicha cifra de m$n. 0,34, se tuvo en cuenta que el carácter de institución oficial de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales podía dar lugar a que ésta llegase a cálculos en algo distintos a los obtenidos por las empresas particulares. Con tal motivo se redujo la cantidad por ella propuesta en un 10 %, no obstante que ya por su lado la misma había considerado otro 10 % por igual concepto;

Que en consecuencia no existen razones suficientes para modificar una situación que únicamente ha originado observaciones por una sola de las diversas entidades privadas que se dedican a la industrialización y comercio del petróleo, y en la que no se han puesto en evidencia razones que puedan alterar los fundamentos que han servido de base para adoptarla;

Que, en cambio, la modificación que se solicita del método para la determinación del rendimiento del petróleo crudo es procedente. Tanto la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales como la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales llegan a la conclusión de que con el actual (A. S. T. M. - D-285-33) se produce a 300° el fenómeno de cracking, es decir que se originan productos livianos que son extraños a los de la destilación directa. Corresponde entonces adoptar otro que permita avaluar el porcentaje de destilados sujetos al pago de la contribución, incluyendo únicamente a los productos primarios;

Que el propuesto por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales es aceptado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales en cuanto a su aplicabilidad. Si bien esta última repartición ha informado que con él también se origina cierto crackeo a 300°, tal objeción se refiere únicamente al fenómeno considerado desde el punto de vista esencialmente químico, pero sin entrar a considerar, por ser extrañas a sus funciones, esa misma manifestación desde su aspecto industrial;

Que sobre este particular la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales significa que en todas las destilaciones comunes de las plantas industriales se obtiene como regla invariable cierta proporción de derivados del cracking, sin que para ello sea necesario salir de la operación directa;

Que, en consecuencia, tal método dará la proporción normal de derivados de los petróleos elaborados en la mayoría de las destilerías conforme al sistema y a las necesidades comunes y generales de la industria. Si en algún caso particular la proporción es diferente, tal hecho no puede ser atribuído al método de análisis sino a una distinta forma de elaboración o a que las modalidades comerciales del destilado lo llevan a producir únicamente cierto tipo o cierta cantidad de derivados. Pero esta circunstancia no puede tener efectos en cuanto al valor general que debe atribuirse al producto de acuerdo a las elaboraciones de la mayoría que es lo que debe determinar el precio corriente;

Que siendo conveniente fijar ya los precios que han de regir para el corriente año, y manifestándose precedentemente que no ha habido variaciones de consideración en el valor de venta de los subproductos del petróleo con respecto a los establecidos para los años 1935 y 1936, corresponde mantenerlos en igual forma para el cobro de la contribución del ejercicio venidero;

Que en el expediente N.° 2.652-Y-1936 se ha puesto de manifiesto la procedencia de modificar el valor asignado por el Decreto N.° 85.638, de julio 6 ppdo., al metro cúbico de gas, en atención a que en esa oportunidad no se tuvieron en cuenta las deducciones que corresponden a gastos de distribución, organización de ventas, amortizaciones, etc. Los que ahora se indican corresponden a los precios comunes de las ventas de las compañías privadas, a los particulares o al obtenido en operaciones con otros consumidores, como con compañías explotantes, concesionarias e industriales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el método A. S. T. M. - D-285-33 para la determinación del rendimiento en destilados del petróleo crudo, establecido por el Decreto N.° 73.627, de fecha 26 de diciembre de 1935, a los fines del cobro de la contribución de la Ley N.° 12.161, Capítulo VI, por el que se describe en el anexo adjunto al presente decreto.

Art. 2.° — No hacer lugar a la modificación solicitada por la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, en lo que respecta al gravamen adicional de m$n. 0,34 por cada ½ por ciento o fracción de destilados superior al 10 por ciento fijado por el Decreto N.° 85.638, de 6 de julio ppdo.

Art. 3.° — Fíjanse para el año 1937 los mimos valores que los que rigieron en el año ppdo., para el cobro de la contribución del artículo 401 de la Ley 12.161, de conformidad con lo establecido por los artículos 8 y 22 del Decreto Reglamentario N.° 73.627, de 26 de diciembre de 1935.

Art. 4.° — Modifícase el Decreto N.° 85.638, de fecha 6 de julio ppdo., en la parte que establece el valor del gas natural, que queda establecido en la siguiente proporción:

I) Ventas a particulares:				
a) Para uso doméstico	m$n.	0,025	el	m.³
b) Para uso industrial con un consumo mínimo 100 m.³ por día	„	0,020	„	„
II) Ventas a compañías para explotación de sus yacimientos y uso industrial; consumo mínimo: 500.000 m.³|mes	„	0,0070	„	„

En caso de que el consumo fuera inferior al fijado como mínimo, el precio a aplicar será el de la categoría I.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

ANEXO

METODO PARA DETERMINACION DE RENDIMIENTO EN DESTILADO DEL PETROLEO CRUDO

1—Este método se empleará para la determinación del porcentaje de destilado del petróleo crudo, que comprenda las fracciones de nafta, kerosene y gas oil contenidas naturalmente en el petróleo, esto es, no originadas por destilación destructiva.

APARATO

2—**Balón.** — El Balón de destilación será el indicado en el plano DLP-1-803-D y tendrá las dimensiones y tolerancias correspondientes, como sigue:

	(Dimensiones en centímetros)	(Tolerancia en centímetros)
Diámetro externo del bulbo	10,2	± 0,2
Longitud del cuello	5,5	„ 0,2
Diámetro externo del cuello	2,9	„ 0,1
Diámetro interno del cuello	2,5	„ 0,1
Diámetro del reborde del cuello	4,0	„ 0,1
Altura del reborde	0,6	„ 0,1
Longitud del tubo de vapores	15,0	„ 0,5
Diámetro externo del tubo de vapores	0,8	„ 0,05
Diámetro interno del tubo de vapores	0,55	„ 0,05
Distancia desde el borde superior hasta el centro del tubo de vapores	4,0	„ 0,2

El tubo de vapores estará dispuesto de modo que forme un ángulo de 75 ± 3° con el cuello del balón.

3—**Termómetro** — Se usará el termómetro "A. S. T. M. Low Distillation", conforme con los requisitos especificados en el método Standard para destilación de gasolina, nafta, kerosene o productos similares A. S. T. M. D-86-30.

4—**Condensador.** — Se empleará el condensador especificado para el método de destilación de petróleo crudo A. S. T. M. D-285-33.

5—**Armadura de protección y soporte.** — Se empleará la armadura de protección especificada para el método A. S. T. M. D-86-30. Llevará dos placas de asbesto cementado, una que ajusta exactamente en el interior de la armadura con una abertura central de 10,2 centímetros de diámetro, será soportada por un anillo soporte del tipo común de laboratorio, cuyo diámetro interior sea mayor que 10,2 centímetros o por cualquier otro medio conveniente; la otra de 15,2 por 15,2 por 0,63 centímetros, con un agujero central de 8,9 centímetros de diámetro, se instalará sobre la primera, en el centro de la abertura, y soportará directamente el balón de destilación. — El calentamiento se efectuará directamente por la abertura de 8,9 centímetros de diámetro.

6—**Mechero de gas o calentador eléctrico.** — Conforme a lo especificado en el método A. S. T. M. D-285-33.

7—**Probetas y pipetas.** — Las mismas especificadas para los métodos A. S. T. M. D-285-33 y A. S. T. M. D 86-30.

PROCEDIMIENTO

8—a) El baño refrigerante se llenará con hielo machacado y agua en cantidad suficiente para cubrir el tubo condensador. — La temperatura se mantendrá entre 0 y 4° C.

b) El tubo condensador será limpiado interiormente para eliminar todo líquido remanente de un ensayo anterior.

c) Se introducirán en el balón 300 cm.³ de petróleo, medidos por cualquier medio conveniente. — Se cuidará que nada del líquido se escurra por el tubo de vapores. — Para petróleos ligeros puede emplearse pipeta o probeta graduada. — En el caso de petróleos viscosos, para los cuales la medición de la carga para el balón en volumen es poco satisfactoria por las proporciones del líquido que quedan adheridas a las paredes del recipiente de medición, la carga se efectuará por pesada con una precisión de ±m 0,1 gramo. Se cargará el peso correspondiente a 300 cm.³ medidos a 15° C, calculado con el dato de densidad a la misma temperatura, la que habrá sido determinada por el método standard para ensayo de densidad de petróleo y subproductos, mediante densímetro A. S. T. M. D-287-33.

d) El termómetro, mediante un corcho, se instalará ajustadamente en el balón, de modo que esté en el centro del cuello y que el extremo inferior del tubo capilar quede a 0,16 cm., aproximadamente, por debajo del nived de la cara interna inferior del tubo de vapores en su unión con el cuello del balón.

e) El balón se colocará sobre la placa de asbestos empleada con el mechero de gas o sobre el calentador eléctrico y se conectará al condensador mediante un corcho cuidadosamente ajustado dispuesto en el tubo de vapores. — La posición del balón se ajustará de manera que el tubo penetre en el refrigerante no menos de 2,54 ni más de 5,08 cm.

f) En la salida del tubo condensador se colocará una probeta cilíndrica, graduada, limpia y seca, en posición tal que el tubo penetre en ella 2,54 cm. por lo menos. — La probeta se sumergirá hasta 2,54 cm. aproximadamente, por debajo del extremo del tubo condensador en un vaso transparente conteniendo agua a la temperatura de 0° C a 4,4° C. — Durante la destilación, la boca de la probeta estará cubierta mediante un trozo de papel secante u otro material equivalente, cortado de modo que ajuste bien con el tubo condensador.

g) Cuando todo esté listo se aplicará el calor. — Si el petróleo contiene un pequeño porcentaje de agua, el calentamiento provocará sobresaltos, por lo que será necesario calentar muy lentamente al mismo tiempo que con otro mechero se calientan las paredes superiores y el cuello del balón para romper la espuma que se forma e impedir la condensación del agua evaporada. — El tiempo de deshidratación por calentamiento dependerá de la proporción de agua contenida en el petróleo y de las características del petróleo mismo. — Cuando la deshidratación está alcanzada, sucede una ebullición tranquila y puede ajustarse el calentamiento de tal manera que la destilación proceda a una velocidad no menor que 2 ni mayor que 3 centímetros cúbicos por minuto, la que se mantendrá hasta el final del ensayo.

Nota: Si el contenido en agua del petróleo excede de 2,5 %, en volumen, determinada por el método A. S. T. M. D-95-30, deberá ser previamente deshidratado por cualquier medio conveniente, evitando toda pérdida de destilado. Para el caso de que el tenor de agua sea inferior a 2,5 %, la deshidratación puede efectuarse, con las debidas precauciones, en el mismo aparato de destilación, pero es preferible y conveniente operar sobre el petróleo previamente deshidratado.

h) Cuando el termómetro señale 300° C., se cortará el calentamiento, dejando escurrir el líquido destilado contenido en el tubo del condensador durante 5 minutos. La probeta se tapará bien y se dejará en reposo hasta que todo el sedimento y el agua hayan decantado y el contenido alcanzado una temperatura comprendida estre los 12,8 y 18,3° C. Se leerá y anotará el volumen D; si existe agua decantada se anotará su volumen A.

El porcentaje de destilados se calculará por la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de destilado} = \frac{(D - A)\ 100}{300 - A}$$

EXACTITUD

Los resultados obtenidos en ensayos realizados por duplicado no diferirán uno de otro en más de 0,5 %.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Laguna Paiva. — Construcción mesa para locomotoras. — Liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.517. — 4.443. — Expte. 663-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción e instalación de una mesa de foso para ruedas y bogies para locomotoras, en el depósito de Laguna Paiva, trabajos que se ejecutaron de acuerdo al Decreto de fecha 19 de enero de 1932;

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cuatro mil cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 4.004.86 m|n.), presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos que se menciónan.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Armstrong, transferencia desvío, etc. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.531. — 4.445. — Expte. 7.508-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transferir a favor de los señores Altolaguirre y Gómez, el desvío, báscula para pesar carros y cobertizo, existentes en la estación Armstrong, las que fueron instaladas a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Ventura, Altolaguirre y Gómez, según lo dispuesto por resolución de 24 de abril de 1929;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que transfiera a favor de los señores Altolaguirre y Gómez, las instalaciones de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en la citada resolución de 24 de abril de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARALO

F. C. C. N. Argentino. — Desvío Km. 980|609 C. 5. — Instalación báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.532. — 4.446. — Expte. 24.709-F-936. — Visto que la Cía. General Fabril Financiera, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo por su cuenta y uso exclusivo la instalación de una báscula para pesar vagones, en el Desvío Km. 980|609 C. 5, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General Fabril Financiera para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Las Parejas. — Construcción cerco, báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.533. — 4.447. — Expte. 22.472-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta colocar a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Juan y Carlos Beltramo, un cerco de alambre tejido para resguardo de la báscula para pesar vagones que los mismos poseen en la playa de la estación Las Parejas, instalación que forma parte de las obras transferidas a dicha firma, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 82.775, de fecha 13 de mayo de 1936;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Denegando pago facturas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.545. — 4.448. — Expte. 11.259-F-1935. — Visto este expediente y las actuaciones agregadas por las que, la Empresa del Ferrocarril del Sud, reclama el pago de las facturas que acompaña en concepto de rebajas que, según

expresa, le fueron practicadas al abonársele servicios que se detallan en la misma,

Teniendo en cuenta:

Que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, el reclamo interpuesto responde a errores de aplicación de tarifas por parte de la Empresa recurrente y a que tampoco se hizo la deducción del 50 o|o, rebaja que corresponde al Gobierno, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo;

Y atento que se trata de un caso análogo a los resueltos por Decretos números 91.387 y 94.807, de 29 de septiembre y 23 de noviembre ppdos., (expedientes: 9532 y 16393-F-1936), en los cuales no hizo lugar a gestiones que en igual sentido formularan la Empresa del Ferrocarril Oeste y la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pago de las facturas que, por el concepto a que se deja hecha referencia, presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y notificación a la interesada; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Capital invertido. — F. C. G. O. A. — Modificando Decreto Agosto 13 de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.661. — 4.449. — Expte. 16.554-F-1923. —

Resultando:

Que por Decreto de agosto 13 ppdo., fueron fijadas, en base al examen practicado por la Dirección General de Ferrocarriles de los libros y documentos de contabilidad, de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, las cantidades correspondientes al monto del capital invertido por el Ferrocarril Gran Oeste Argentino, en cada uno de los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1921 y el 30 de junio de 1928;

Que, al presente, la citada Dirección da cuenta de la existencia de un error en cuanto a las cifras fijadas en dicho decreto para los años 1926, 1927 y 1928, las que deben quedar establecidas en las sumas de o$s. 70.062.297.64, 70.922.562.31 y 71.776.985.15, respectivamente;

Que, asimismo, manifiesta que la forma en que la Empresa ha representado sus estados anuales de inversión de capital y de capital a reconocer, es la causa que ha inducido a error al practicarse el estudio de dichos gastos, ya que esas diferencias son debidas a inclusiones que hace a esos estados, demostrativos del capital invertido en la línea aumentando cifras de ejercicios anteriores que sometiera a consideración en otro expediente;

Que estos aumentos provienen de quebrantos y gastos sobre emisiones de capitales, cuya inclusión en la cuenta Capital, ha sido invariablemente rechazada, por conceptuarse que tanto dichos quebrantos como las primas que frecuentemente se obtienen en la emisión de títulos, obedecen a causas íntimamente ligadas con la gestión financiera de las Empresas, sin vinculación con las sumas invertidas;

Que en consecuencia, y correspondiendo, como lo solicita la mencionada Dirección General, modificar el expresado decreto, en el sentido de rectificar las cantidades de que se deja hecha mención,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto 88.162, de agosto 13 último en el sentido de que las cantidades fijadas en el mismo, como capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, a las siguientes fechas, quedan establecidas en las sumas abajo detalladas:

Al 30 de junio de 1926, o$s. 70.062.297.64.

Al 30 de junio de 1927, o$s. 70.922.562.31.

Al 30 de junio de 1928, o$s. 71.776.985.15.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Talleres. — Instalación casa habitación. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.662. — 4.450. — Expte. 24.710-F-1936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Francisco M. Céspedes, una superficie de terreno de 101.40m.², en la estación Talleres, para construir una casa habitación, de acuerdo con la ubicación y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva correspondiente, que presenta para su aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la construcción de referencia no se halla comprendida entre las que contempla el Decreto de Diciembre 15 de 1924, teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Administración y como lo hace notar la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, el terreno en cuestión, ubicado en una de las líneas construídas bajo el régimen de una ley de fomento (5559), donde las viviendas y sitios apropiados para edificar son escasos y, además, que la existencia de esa instalación no afectará las operaciones propias del Ferrocarril,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la construcción de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación San Antonio. — Ampliación casilla. — Dejando sin efecto autorización.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.663. — 4.451. — Expte. 429-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que por considerarla innecesaria no ha llevado a cabo la ampliación de la casilla número 5, ocupada por el tesorero-pagador, existente en la estación San Antonio Oeste de la línea al Lago Nahuel Huapí, autorizada por Decreto de 29 de noviembre de 1929;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 29 de noviembre de 1929, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Anulando con pérdida del depósito de garantía de la firma Simón, Leisse y Cía., adjudicación licitación pública número 407.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.521. — 4.452. — Expte. 18.388-S-936. — Visto este expediente por el que la firma Simón, Leisse y Cía., adjudicataria de la provisión de tres lanchas marinas según contrato emergente de la licitación pública número 407, aprobada por el Poder Ejecutivo, por Decreto de 8 de julio ppdo., solicita la anulación del compromiso contraído y la devolución del depósito de garantía valor de pesos 8.100.— moneda nacional, ante la imposibilidad de parte de los Astilleros que representa, de construir las embarcaciones dentro de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, las circunstancias que impiden a la firma recurrente, de cumplir la obligación contraída, no son otras, que la manifiesta imposibilidad de efectuar la provisión de que se trata, dentro del precio cotizado en la licitación, por haber incurrido, posiblemente en errores de cálculo o falta de estudio técnico completo de las especificaciones respectivas;

Que según la opinión legal del señor Procurador del Tesoro, el caso que plantea la citada firma no debe considerarse como de fuerza mayor, y siendo así, procede, como lo manifiesta la Repartición técnica, la anulación de la adjudicación dispuesta, con pérdida del depósito de garantía, esto último, no sólo por las causales expresadas, sino también por los perjuicios que acarrea al Estado, la provisión de esas embarcaciones, cuya urgencia, ha sido insistentemente reclamada;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía, correspondiente, la adjudicación hecha a favor de la firma Simón, Leisse y Cía., en la licitación pública número 407, para la provisión de tres lanchas marinas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía valor de (pesos 8.100.— m|nal.) ocho mil cien pesos moneda nacional, cuya pérdida se dispone, para su remisión al mismo, de conformidad con lo determinado por la Ley N.° 4223.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas números 18.057 y 18.228.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.522. — 4.453. — Exptes. 23.782 y 23.785-N-936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir materiales, diversos artículos y elementos de trabajo para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas llevadas a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se especifica:

Expte. 23.872-N-936. (30.199-N-936-C). — Licitación privada número 18.057. — Adquisición:

Arandelas, latón en chapas, pintura asfáltica, amianto comprimido, empaquetaduras, etcétera, con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales — Dragado Dársena, Submarinos Puerto Mar del Plata".

Adjudicatarios:

Bruno y Cía., renglones 4 a 7, pesos 320.— m|nal.

Carlos Ferretti, renglones 8, 12, 13 y 14, pesos 23.36 m|nal.

Luciano y Marcelo Molle, renglones 9 a 11, pesos 10.95 m|nal.

Guanziroli y Cía., renglón 15, pesos 16.10 m|nal.

Morea y Cía., renglón 16, pesos 16.80 moneda nacional.

Expte. 23.785-N-936. (30.202-N-936-C). — Licitación privada número 18.228. — Adquisición:

Fulminantes y mecha impermeable, a efectos de que la Dirección del Presidio pueda hallarse en condiciones de dar comienzo a la explotación de las canteras, que proveerán la piedra necesaria destinada a la ampliación del muelle de Ushuaia.

Adjudicatario:

Boker y Cía., pesos 240.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 51.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto incurrido construcción muelle de acero en Puerto Comodoro Rivadavia. — Presupuesto de Trabajos Públicos del año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.523. — 4.454. — Expte. 17.579-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 89.552, de fecha 2 de septiembre ppdo., eleva nuevamente estas actuaciones, que se refieren a la construcción de un muelle de acero en el Puerto de Comodoro Rivadavia, para el reajuste de los gastos efectuados en dichas obras durante el año 1935, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 962.821.36 moneda nacional, fueron aprobados por Decreto número 69.086, del 17 de octubre de 1935, manifestando que en las mismas se ha producido un mayor gasto de pesos 24.765.18 moneda nacional de lo que solicita la aprobación pertinente;

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la nombrada Repartición, dicha mayor inversión se debe a un gasto imprevisto que debió realizarse para contrarrestar los embates del mar, en la iniciación de la obra y que aumenta el presupuesto de la misma;

Que teniendo en cuenta esta circunstancia, corresponde aprobar lo actuado y fijar el presupuesto de máxima de dicha obra;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 24.765.18 m|nal.), producido en la ejecución de las obras de que se trata, con cargo a los fondos autorizados en el inciso 3.°, ítem 2, partida 44, del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 2.° — Fíjase en la cantidad de novecientos ochenta y siete mil cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 987.046.54 m|nal.), el presupuesto de las obras de construcción del muelle de acero en el Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyo proyecto y presupuesto de novecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 962.281.36 m|nal.) fueron aprobados por Decreto número 69.086, de fecha 17 de octubre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiéndose dar cuenta oportunamente al H. Congreso, acerca del costo de los aludidos trabajos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Obras Puerto de Gualeguaychú

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.524. — 4.455. — Expte. 8.625-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 27, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, la suma de pesos 54.450.67 moneda nacional, en la prosecución de las obras de acceso al Puerto de Gualeguaychú, por la calle Aristóbulo del Valle, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 146.500.— moneda nacional, aprobados por Decreto número 74.333, de fecha 31 de diciembre de 1935;

Teniendo en cuenta que por el expresado decreto se autorizó durante el año 1935, la ejecución de esas obras hasta la concurrencia de $ 100.000.— moneda nacional, habiéndose solamente invertido en las mismas, la suma de pesos 92.049.33 moneda nacional, por lo que la nombrada Repartición solicita se reduzca a esa cantidad la autorización de inversión para el año citado, acordada por el decreto mencionado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 54.450.67 m|nal.), con cargo a los fondos autorizados en el inciso 3.°, ítem 2, partida 27, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en la prosecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de noventa y dos mil cuarenta y nueve pesos con treinta y tres centavos (pesos 92.049.33 m|nal.), moneda nacional, la autorización de inversión que por la de cien mil pesos (pesos 100.000.— m|n.) moneda nacional, fuera acordada para dichas obras por Decreto número 74.333 de 31 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba procedimiento seguido en terminación obras en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.525. — 4.456. — Exptes. 14.091-P y 1.731-N-1932. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la terminación de las obras que a continuación se mencionan, autorizadas por los decretos que en cada caso se consigna:

OBRAS	Suma autorizada m$n.	Mayor gasto m$n.
Expte. 14.091-P-932. — Construcción de defensas para los pilotes del puente levadizo de la calle Ortiz de Rozas, en jurisdicción del Puerto de La Plata. — Presupuesto aprobado por Decreto N.° 06.928, de julio 30 de 1932	697.43	89.21
Expte. 1.731-N-932. — Construcción de un portón destinado a la Usina Hidráulica del Puerto de La Plata, en reemplazo del existente. — Presupuesto aprobado por Decreto N.° 06.881, de julio 29 de 1932	199.44	140.80

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto reparación averías ocasionadas boya del Km. 334,5 del paso Tonelero.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.528. — 4.457. — Expte. 24.661-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de pesos 540.84 moneda nacional, en que ha incurrido, al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa que marca el kilómetro 334,5 del paso Tonelero, hecho constatado el día 6 de diciembre de 1935; no habiendo sido posible individualizar al causante de los desperfectos, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de quinientos cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 540.84 m|nal.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se dió al citado importe al Presupuesto del año en curso (Acuerdo de junio 18 de 1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, pesos 184.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, pesos 356.04 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su envío a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Autobús Mayo, para prolongar el recorrido de sus líneas hasta el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.648. — 4.458. — Expte. 24.914-C-1936. — Visto que los señores Rubinich y Parenti, representantes de la Compañía "Autobús Mayo", líneas de ómnibus números 9 y 22, autorizada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrada por la calle Cangallo, y continuar por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales los recurrentes han prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Autobús Mayo, líneas números 9 y 22, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro alguno.

b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad, quedando sujeto a las reglamentaciones en vigor o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico y, siendo precario, podrá quedar sin efecto en cualquier momento en que así lo determinen las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

e) Los recurrentes entregarán pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también se permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) Asimismo los interesados deberán sujetarse a las indicaciones que puedan formularles las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches en la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando orden de entrega a favor de la firma C. Boglietti y Cía., por incumplimiento del suministro de un barómetro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.649. — 4.459. — Expte. 23.519-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, no habiendo provisto la firma C. Boglietti y Cía., el suministro de un barómetro Salmoiraghi que le correspondió efectuar en cumplimiento de la orden de entrega de Caja Auxiliar número 51-I-L., procede dejar sin efecto esta adquisición y aplicar la sanción de la pérdida del depósito de garantía de $ 10 m|nal., equivalente al tres por ciento de la adjudicación; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la orden de entrega de Caja Auxiliar número 51-I-L., extendida por la Dirección General de Navegación y Puertos, a favor de la firma C. Boglietti y Cía., por el incumplimiento del suministro del barómetro de que se ha hecho referencia, con pérdida del depósito de garantía de diez pesos (pesos 10.— m|nal.) moneda nacional, equivalente al tres por ciento de la correspondiente adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo determinado en la Ley número 4223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el citado depósito de garantía elevándolo para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando licitación pública número 410, con devolución de los depósitos de garantía.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.653. — 4.460. — Expte. 23.895-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la anulación de la licitación pública número 410 (segundo llamado) que, en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 22 de enero último, llevó a cabo para adquirir una lancha autopropulsora, rápida, destinada al servicio de transporte de pasajeros y correspondencia en el río Bermejo, entre Puerto Bermejo y Colonia Roca;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección técnica funda su pedido de anulación del remate realizado, en la circunstancia de que, en realidad, no ha habido competencia de precios, puesto que de las dos firmas especialistas de esta plaza que presentaron propuestas —de las 16 que retiraron pliego de condiciones— la de la firma Doebler y Cía., no se ajusta a las condiciones exigidas y la de Alberto P. Silva, que ofrece proveer dicha embarcación por la suma de pesos 190.990.80 moneda nacional, por estimarse su precio elevado, razón por la cual deben descartarse ambas, debiendo anularse el remate de referencia y proceder a la devolución de los respectivos depósitos de garantía a las firmas ofertantes;

Que asimismo manifiesta la nombrada Repartición que, habiéndose comprobado la conveniencia de disponer en el servicio Bermejo-Colonia Roca, de embarcaciones de carga para el transporte de mercaderías que produce la zona Norte del país, se iniciarán por separado los trámites para licitar nuevas unidades con el fin expresado, utilizando los recursos disponibles;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública número 410, realizada el día 3 de septiembre ppdo., por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de la lancha de que se ha hecho referencia, debiendo procederse a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas concurrentes a dicho acto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pasando actuaciones al Procurador Fiscal a fin de que en representación del Fisco conteste demanda iniciada por Juan Antonio Rossi de Fazio sobre expropiación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.656. — 4.461. — Expte. 22.749-J-936. — Visto que el Juzgado Federal de la Capital da traslado del exhorto del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco en la demanda iniciada por don Juan Antonio Rossi de Fazio contra la Nación sobre expropiación de terrenos afectados por el camino de Resistencia a Barranqueras, a fin de que el Gobierno Nacional comparezca a contestar dicha demanda, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.926, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que en representación del Fisco, concurra a contestar la demanda de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, corra el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción de un embarcadero en el Río Luján, frente a su propiedad situada en el paseo Victorica, número 38, de Tigre, declaratoria según Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.670. — 4.462. — Expte. 23.284-V-936. — Visto este expediente en el que el señor Juan A. Valle solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, para construir un embarcadero en el Río Luján, sobre la ribera derecha, frente a su propiedad situada en el Paseo Victorica número 38, de Tigre;

Teniendo en cuenta que, si bien se trata de un permiso que debe ser acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria requerida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la construcción de un embarcadero en el Río Luján, en el paraje indicado en el croquis acompañado, que el señor Juan A. Valle se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del mencionado río, debiendo ser acordado, con carácter precario, el permiso para efetuar dicha instalación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando a la firma The Anglo Arg. Elec. C.° Ltd., pasible de la pérdida de un depósito de garantía por incumplimiento de una provisión.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.671. — 4.463. — Expte. 24.308-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que la firma The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., no ha dado cumplimiento a la provisión de cien metros de cordón eléctrico que comprende la orden de entrega de Caja Auxiliar N.° 100-I-L., por cuyo motivo se ha hecho pasible de la pérdida del respectivo depósito de garantía, el cual acompaña para su remisión al Consejo Nacional de Educación en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 4223, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la citada firma, pasible de la pérdida del depósito valor de diez pesos (pesos 10.— m|nal.) moneda nacional, que ha efectuado en garantía del cumplimiento de la provisión del material que comprende la orden de entrega de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y fecho, vuelva a la de Contabilidad para que proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el citado depósito de garantía a los efectos de su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Denegando pedido de devolución formulado por la S. A. Depietri.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.672. — 4.464. — Expte. 23.598-S-936. — Visto que la firma Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A., solicita la devolución de la suma de pesos 3.500.— moneda nacional, que con fecha 8 de enero de 1934, depositó con el objeto de contribuir, en parte, al mayor gasto que originaba su pedido de urgente dragado de un relleno, frente a sus instalaciones en ese lugar;

CONSIDERANDO:

Que si bien la solicitante basa su petición argumentando que el mantenimiento de la profundidad normal de los puertos nacionales es a cargo exclusivo del Estado, debe tenerse especialmente en cuenta que ello se realiza siguiendo un programa racional cuyo desarrollo contempla la distribución del plantel plan económico y de jurisdicción, lo que en el presente caso hubo que alterar para satisfacer el urgente pedido formulado por la peticionante, que si bien afectaba intereses generales, en mayor grado perjudicaba los suyos;

Que la recurrente así debió interpretarlo puesto que, espontáneamente y haciéndose cargo de la situación, hizo efectiva su contribución de la cantidad cuya devolución gestiona, para el "envío, con toda urgencia", de los elementos necesarios para eliminar el obstáculo apuntado, lo que consta en su primitiva presentación, por lo que su reclamo con posterioridad de dos años de satisfecho el pedido resulta extemporáneo;

Que en virtud de lo expuesto no corresponde acceder a lo peticionado, y sí aprobar el gasto efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos para el trabajo de que se trata y disponer se reintegre a las partidas con que fué atendido el importe respectivo afectándose a tal efecto la suma depositada por la gestora;

Por ello, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado por la firma Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A., de devolución de la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.— m|nal) moneda nacional, que la misma depositara para contribuir al mayor gasto del trabajo de que se ha hecho referencia, y apruébase la inversión correspondiente originada en la atención del mismo por la Dirección General de Navegación y Puertos como así también la imputación con que oportunamente fué atendido a las partidas del Presupuesto correspondiente al año 1934 en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 2.155.89 m|nal.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 567.26. m|nal.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 776.85 m|nal.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas procederá a efectuar el reintegro de las cantidades anteriormente expresadas a las partidas indicadas afectando a tal efecto el importe del depósito de que se trata, efectuado en la cuenta "D. G. N. P. — Trabajos Especiales — Subcuenta S. A. Depietri — Dragado Río Baradero".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la interesada y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución obras de pavimentación al embarcadero del Puerto de Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.673. — 4.465. — Expte. 19.553-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, con cargo a la partida 17, inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, la suma de pesos 17.000 moneda nacional, en la prosecución de las obras de pavimentación y arreglo del acceso al embarcadero del Puerto de Paso de los Libres (Corrientes), de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 34.000.— moneda nacional, aprobados por Decreto número 70.763, de fecha noviembre 14 de 1935;

Teniendo en cuenta que por el expresado decreto se autorizó durante el año 1935, la ejecución de esas obras hasta la concurrencia de pesos 34.000.— moneda nacional habiéndose invertido solamente hasta el 31 de diciembre de ese año pesos 6.975.82 moneda nacional, razón por lo que la Repartición técnica pide se reduzca a esta cantidad la mencionada autorización de gasto; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que invierta la suma de (pesos 17.000.— m|nal.) diez y siete mil pesos moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 17, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de las obras de pavimentación y arreglo del acceso al embarcadero del Puerto de Paso de los Libres (Corrientes), a que ya se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de (pesos 6.975.82 m|nal.) seis mil novecientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, la autorización de inversión que por la suma de (pesos 34.000.— m|nal.) treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, fuera acordada para las citadas obras, por Decreto número 70.753, de fecha noviembre 14 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación substitución puentes hidráulicos en las esclusas Norte y Sud y pasajes calles Cangallo, Belgrano y Estados Unidos del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.674. — 4.466. — Expte. 24.919-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 2.137.660 m|n., para la substitución por puentes baseulantes — los que serán adquiridos mediante licitación pública — de los hidráulicos existentes en las exclusas Norte y Sud y en los pasajes de las calles Cangallo, Belgrano y Estados Unidos del puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley 10.285, Art. 1.°, inciso a); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta pesos (pesos 2.137.660 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al Honorable Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para proseguir trabajos construcción de mejoras y ampliación dársena Puerto Santo Tomé.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.675. — 4.467. — Expte. 11.067-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir, mediante la inversión de la suma de $ 10.500,— m|n., los trabajos de construcción de mejoras y ampliación de la dársena existente en el Puerto Santo Tomé.

CONSIDERANDO:

Que la prosecución de las mencionadas obras se efectuará de acuerdo con el proyecto y presupuesto de 165.000.— m$n., aprobados por Decreto N.° 013422 de fecha 13 de junio de 1928, por lo que existiendo crédito suficiente en el Plan de Trabajos Públicos para 1936 puede acordarse la autorización solicitada;

Que habiéndose invertido, en las obras mencionadas, durante el año 1935, la suma de $ 4.707,45 m|n., con cargo a la autorización que por $ 20.000,00 m|n. se acordó por Decreto N.° 66.492 de fecha 5 de septiembre de 1935, corresponde reducir esta suma al monto de inversión realizada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos mencionados, en el Puerto de Santo Tomé, mediante la inversión de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 17 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a cuatro mil setecientos siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 4.707.45 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión

dispuesta, para los trabajos de que se trata, en el artículo 1.° del Decreto N.° 66.492 de fecha 3 de septiembre de 1935, por la suma de $ 20.000,00 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación eléctrica en Puerto Bahía Blanca. — Se autoriza prosecución obras.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.676. — 4.468. — Expte. 6.530-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir, mediante la inversión de la suma de $ 6.135,03 m|n., los trabajos de instalación del alumbrado eléctrico en el Puerto de Bahía Blanca,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y presupuesto, reajustado, de $ 16.030,88 m|n. aprobados por Decreto N.° 66.984 de fecha 13 de septiembre de 1935, por lo que existiendo crédito suficiente en el Plan de Trabajos Públicos para 1936 puede acordarse la autorización solicitada;

Que habiéndose invertido, en las obras mencionadas, durante el año 1935, la suma de $ 396,65 m|n. con cargo a la autorización que por $ 6.531,68 m|n. se acordó por Decreto del 13 de septiembre de 1935, corresponde reducir ésta suma al monto de la inversión realizada;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de la instalación eléctrica de que se trata, mediante la inversión de la suma de seis mil ciento treinta y cinco pesos con tres centavos ($ 6.135,03 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a trescientos noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 396,65 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión dispuesta, para las obras de que se hace referencia, en el artículo 2.° del Decreto N.° 66.984 de fecha 13 de septiembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 4290-M.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.677. — 4.469. — Expte. 23.634-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada N.° 4290-M, que ha realizado, a fin de adquirir 57 acumuladores de Gas Propane, con destino al balizamiento luminoso a cargo de la Repartición;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por el importe de (3.622,35 Reichsmark) tres mil seiscientos veintidós reichsmark con treinta y cinco céntimos, cuyo pago deberá hacerse mediante giro sobre Berlín a favor de la firma Mannesmann Bochrnweck — Dusseldorf.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichsmark en pesos moneda nacional, más los gastos de cable y la comisión correspondiente se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 18, para la adquisición de 10.000 tejuelas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.678. — 4.470. — Expte. 24.309-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada N.° 18 que ha realizado, a fin de adquirir 10.000 tejuelas para la construcción de las casas para el personal de la Usina Eléctrica de Puerto Comodoro Rivadavia (Chubut),

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Manuel Faisca, por haber cotizado menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Manuel Faisca, por el importe de trescientos pesos $ 300,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos N.° 33 para penetrar y circular dentro de la zona portuaria en la próxima temporada de verano.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.679. — 4.471. — Expte. 24.915-A-1936. — Visto que don Luis Di Meglio, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos N.° 33, autorizada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para prolongar el recorrido de la misma hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiente por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las que dicho delegado ha dado su conformidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 33, para que circule y penetre en la zona portuaria, con sus vehículos por el trayecto de referencia, durante la próxima estación de verano, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones en vigor o que en adelante se dictaren. Será de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar accidentes.
c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.
d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Declarando caduco un permiso acordado a don Pedro Novoa para extraer tierra del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.529. — 4.472. — Expte. 1.189-R-1936. — Teniendo en cuenta que don Pedro Novoa, a quien por Decreto N.° 75.639 de fecha 25 de enero ppdo., se le acordó permiso para extraer tierra del Riachuelo dentro de la zona del canal entre las progresivas 12,550 y 12,650 km., hasta el presente, no ha concurrido a notificarse del mismo ni tampoco a reponer el sellado que adeuda, lo cual, de acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, hace presumir que no tiene interés por tal permiso, y debe por lo tanto dejarse sin efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco el permiso de que se ha hecho referencia acordado a don Pedro Nóvoa por el citado Decreto N.° 75.639 de fecha enero 25 ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General Estudios y Obras del Riachuelo para su conocimiento y archivo, la que previamente, con respecto al sellado adeudado, deberá proceder en la forma determinada por el Art. 60 del decreto reglamentario de la Ley de Sellos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N. 442.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.654. — 4.473. — Expte. 17.586-R-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 442 que ha realizado, a fin de adquirir mechas cilíndricas y tela de esmeril, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Copello & Cía., renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, $ 923,04 m|nacional.

Boker & Cía., renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18, $ 570,— m|nacional.

David Hogg & Cía., renglones 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, $ 612,— m|n.

Juan Nachod & Cía., renglones 9, 44, 45, 46, 47, 52 y 54, $ 372,60 m|n.

Francisco Francioni & Cía., renglones 19, 27, 28, 29, 30, 31 y 43, $ 330,72 m|nacional.

Roberto D. Lages, renglones 48, 49, 50, 51, 53 y 56, $ 388,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Obras pavimentación ribera del nuevo canal se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.655. — 4.474. — Expte. 23.571-R-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el proyecto y presupuesto respectivo por 1.655.652,92 m$n. que ha preparado, relativos a los trabajos de pavimentación de las calles de ribera, en la segunda sección del canal,

CONSIDERANDO:

Que el adelanto de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo en el tramo comprendido entre los puentes que se construyen en los pasos Burgos y de la Noria, como asimismo el estado de estas dos últimas obras, señalan la oportunidad de llevar a cabo los pavimentos en las riberas del canal, como obra complementaria y anexa a las autorizadas por la Ley 9126 y artículo 55 de la Ley 12.150;

Que la realización de los trabajos de pavimentación proyectados, que comprenden además los correspondientes desagües e iluminación, es una sentida necesidad para el mejor aprovechamiento público de las obras, dado que sin aquéllos, las riberas del nuevo canal quedarían inaccesibles para los vehículos que por conveniencias económicas del lugar, transporten materiales o mercaderías a o desde lanchas, llenando en esa forma una de las funciones más características de los canales industriales;

Que no existiendo al presente recursos con que atender la erogación que origine la ejecución de los trabajos mencionados, corresponde que estas actuaciones sigan el trámite que prescribe el inciso a) del artículo 1.° de la Ley número 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados en el artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos con noventa centavos (pesos 1.655.652,92 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, relativos a los trabajos de pavimentación de las calles de la ribera del nuevo canal, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Queda autorizada la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para que, en la oportunidad que se cuente con los recursos pertinentes, lleve a cabo ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la licitación pública para la realización de los trabajos correspondientes al proyecto que se aprueba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo para que prepare la documentación que se remitirá al Honorable Congreso, en virtud de la prescripción legal a que se alude en el artículo 1.°.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pedido directo de precios. — Adquisición aceite con destino obras Dique Neuquen.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.518. — 4.475. — Expte. 23.737 -I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir tres mil doscientos litros aceite, con destino a las obras del Dique Neuquen:

Tenindo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, la provisión del aceite mencionado, por la suma total de ($ 1.484.01 m|n.) un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional, gasto éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Repartición de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Construcción de un estanque en San Antonio del Cajón (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.519. — 4.476. — Expte. 20.344 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva pa a su aprobación al adjunto ante-proyecto que ha preparado relativo a los trabajos de construcción de un estanque en San Antonio del Cajón, Departamento de Santa María (Catamarca) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 40.000 m|n., de conformidad con el detalle consignado a fojas 7; y

Teniendo en cuenta:

Que para la ejecución de estas obras existe actualmente un crédito disponible de $ 10.000 m|n., proveniente de un saldo de $ 20.000 m|n., de arrastre de años anteriores;

Que en consecuencia corresponde autorizar la ejecución de los referidos trabajos hasta donde lo permitan los recursos expresados y recabar del Honorable Congreso los fondos restantes para completar el plan de obras expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto importa la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos que el mismo comprende hasta la concurrencia de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) con cargo de rendir oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas e imputación al inciso 2, ítem 2, partida 16, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, la que oportunamente deberá denunciar al Honorable Congreso el costo de las obras de que se trata a los efectos de la obtención del crédito faltante de $ 20.000 m|n.. conforme a lo dispuesto por la Ley 10.285

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición plomo y soga con destino obras provisión agua potable a San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.537. — 4.477. — Expte. 23.736 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la Licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir plomo en lingotes y soga meollar con destino a las obras de provisión de agua potable a San Lorenzo (Salta);

Teniendo en cuenta que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del material a que se ha hecho referencia con el destino expresado a la firma Virgilio García y Cía., por la suma total de ($ 795,— m|n.) setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras Dique Neuquén. — Adquisición directa aceite Motormóvil "E" de Y. P. F. — $ 242.26 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.538. — 4.478. — Expte. 23.738 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en uso de la facultad conferida por Decreto de fecha 6 de mayo de 1936, solicitó directamente precio a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión, con destino a las obras del Dique Neuquén, de dos tambores de aceite "Motormóvil" "E", habiendo emitido, por razones de urgencia y dada la calidad del lubrificante ofrecido, la orden de entrega N.° 25.517 a favor de la nombrada Repartición; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia así como la consiguiente adquisición que la Dirección General de Irrigación ha hecho, con el indicado, destino de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de dos tambores de aceite Motormóvil "E", por la cantidad total de doscientos cuarenta y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 242.26 m|n.) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 2.°, ítem 2 partida 74.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación alambre tejido para obras defensa cultivos Famatina (La Rioja) $ 580.— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.539. — 4.479. — Expte. 23.857 -I-1936. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el objeto de adquirir alambre tejido de hierro galvanizado, con destino a las obras de defensa de la zona de cultivos de Famatina (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a Talleres Metalúrgicos San Martín, la provisión, con el expresado destino, de 1.000 m². de alambre tejido, de las características especificadas en la correspondiente propuesta, por la cantidad total de quinientos ochenta pesos (pesos 580.— m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 29.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición ladrillos y cal con destino a las obras de provisión de agua a General Lavalle (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.540. — 4.480. — Expte. 23.856 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 12 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 21.000 ladrillos y 10 toneladas de cal con destino a las obras de provisión de agua a General Lavalle (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los materiales de que se trata, destinados a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a la firma José Elías Sánchez por la suma total de novecientos diez y siete pesos moneda nacional (pesos 917,— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras Diques El Cadillal y Escaba. — Adquisición artículos de librería y papelería.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.541. — 4.481. — Expte. 23.739 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en dos licitaciones privadas y un pedido directo de precios que ha hecho por las razones de exclusividad determinadas en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428, con el objeto de adquirir diversos artículos de papelería para las obras de los diques El Cadillal y Escaba;

Teniendo en cuenta que en los remates así como al solicitar directamente precio a la casa Pedro García, se han llenado las formalidades establecidas en las disposiciones en vigor y, por otra parte, que los precios cotizados por las firmas a las que la repartición licitante aconseja adjudicar la provisión, son convenientes para los intereses fiscales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los artículos aludidos a las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

Licitación privada N.° 1.993

M. Perdix, renglones números 1 a 12 y 15, por $ 167.— m|n.

Jacobo Peuser Ltda., renglones números 13 y 18, por $ 26.50 m|n.

J. Roselli y Cía., renglón 14, por pesos 6.80 m|n.

Federico Rossi e Hijo, renglones 16 y 17, por $ 15.— m|n.

Licitación privada N.° 2.000

A. Grimaldi S. A., renglón único, por $ 10.75 m|n.

Art. 2.° — Apruébase el pedido directo de precios N.° 1.994 y encomiéndase a la librería "El Ateneo", de Pedro García, la provisión de cincuenta libretas taquimétricas de la marca y características especificadas en la correspondiente planilla agregada a fojas 37, por la cantidad total de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 3.° — La cantidad total de doscientos setenta y seis pesos con cinco centavos ($ 276.05 m|n.) a invertirse de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriores se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 3, partida 8.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 712,52 m|n., importe de los viáticos, haberes y gastos correspondientes al ex auxiliar 4.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Roberto J. Pisoni.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936

95.878. — 4501. — Expte. 8.551-A-1933. — Visto este expediente por el que resulta que se hallan pendientes de pago viáticos y haberes devengados y gastos incurridos durante los meses de agosto a diciembre de 1933, junio de 1934 y enero de 1935 por el ex auxiliar 4.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Roberto J. Pisoni, con importe total de $ 712 52 m|n;

Atento a lo dispuesto a fojas 112 por dicho Departamento, los informes producidos a fojas 116 por la Contaduría General de la Nación y a fojas 124 a 125 vuelta por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el Art. 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por la N.° 12.237 y en el Acuerdo de Ministros del 10 de junio de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase de legítimo abono a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la suma total de setecientos doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 712.52 m|n.) a fin de que previa deducción de la cantidad de $ 150 00 m|n que se menciona a fojas 125, proceda a liquidar y abonar a doña Emma Avana de Pisoni viuda del ex empleado de que se trata, los importes de los viáticos, haberes y gastos a que se ha hecho referencia; debiendo imputarse $ 631.97 m|n al Art. 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por la N.° 12.237, y en cuanto al remanente de $ 80.55 m|n., solicitarse fondos para su pago al H. Congreso.

Artículo 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	303.247.199.14
Moneda Subsidiaria	4.214.818.63
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones	15.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	399.000.000.-
Títulos Nacionales. Art. 34, Ley N.° 12.155	18.909.279.55
Inmuebles. (Costo m$n. 500.000)	1.—
Inmuebles Pendientes de Escrituración	1.330.000.—
Diversos	4.087.509.78
	2.074.105.209.50
Cuentas de Orden	12.800.137.86
	2.086.905.347.36

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	996.093.40
Reserva Especial para Ampliación Local y Contingencias	600.000.—
Amortización de Inmuebles Pendientes de Escrituración	1.330.000.—
Billetes en Circulación	1.093.927.710.—
Cuentas Corrientes Bancarias	426.001.710.12
Cuentas Corrientes Oficiales	120.772.277.07
Cuentas Corrientes Varias	4.850.966.60
Certificados de Particip. en Bonos Consolidados	399.000.000.—
Diversos	626.279.47
Ganancias y Pérdidas	6.000.172.90
	2.074.105.209.50
Cuentas de Orden	12.800.137.86
	2.086.905.347.36

o/o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	139,65
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la vista	92,80

LEY N.° 12.155. ART. 39

Ernesto Bosch, Presidente. — Raúl Prebisch, Gerente General. — Carlos C. Beckmann, Contador.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
a Intereses y Comisiones	6.570.176.33
„ Gastos Generales	2.784.183.99
„ Gastos Extraordinarios	709.263.41
„ Amortizaciones Ordinarias	1.267.586.09
„ Amortización de inmuebles	1.415.499.—
	12.746.708.82
Utilidad Neta	6.000.172.90
	18.746.881.72

HABER	m$n.
por Intereses	16.528.824.78
„ Comisiones	2.102.585.23
„ Recursos Varios	
	18.746.881.72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Ernesto Bosch, Presidente. — Raúl Prebisch, Gerente General. — Carlos C. Beckmann, Contador.

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Enero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.53	54.96
Italia	16.10	17.17
Suiza	70.16	74.84
Estados Unidos	304.60	324.90
Alemania	122.95	131.15
Holanda	167.27	178.42

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 37.172-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia "San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 6°., Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 17.879-DC-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có", Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 629-D 20-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ulapes y Totoral (Dto. 20°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 20°. La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expedientes 2353 - C - 1936 (M. I.) y 2320 - D - 14 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expedientes 14.892 - C - 1936 (M. I.) y 8205 - D - 6 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Anexo Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expediente 13.759 - D. C. - 1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "San Cristóbal" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 845 D. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca" (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene.-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

114.486 - 1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 40 uniformes de invierno, requeridos por la de Tierras, con destino al cuerpo de Policía Forestal de la División de Bosques y Yerbales de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.24 dic.-v.26 dic.
e.18 ene.-v.18 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras: Camino a la estación San Enrique, $ 14.796,— y camino a la estación Vieytes, $ 28.152,—.

Hasta el día 15 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21, del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 3507-v.28 dic.
e.18 ene.-N.° 3507-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.

Hasta el día 6 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3556-v.21 ene.
e.10 febr.-N.° 3556-v.13 febr.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Chivilcoy, pesos 711.275.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3549-v.21 ene.
e.12 febr.-N.° 3549-v.16 febr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Brién y hacia San Emilio, pesos 31.921.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fedral.

e.18 ene.-N.° 3551-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 3551-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado a Soledad y ampliación de luces del puente s|.Río Salado, pesos 347.080.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ene.-N.° 3553-v.21 ene.
e.10 feb.-N.° 3553-v.13 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 443, hasta el día 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la provisión de madera dura en vigas y tablones.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso, previo pago de $ 10.00 m|n., en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 ene.-v22 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 18 del corriente, de 14 a 16 horas, se empazará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el Ejercicio 1936-1937.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

El Secretario

e.14 ene.-N.° 7.520-v.18 ene.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
Sociedad Anónima

Corrientes 576 — Buenos Aires.

(1) Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 31 de diciembre ppdo., y al artículo 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 4269 para los planes A y C, y 426 para los Bonos del plan B. — En consecuencia corresponde reembolso por anticipado a los bonos del plan A, de valor nominal de pesos 2.500.— N.° 8568 emitido en octubre de 1935 a favor de Luis Brajnik y señora, Rodríguez Peña y Zárate, San Martín F. C. C. A. — Corresponde premio de pesos 250.— m|n. al Bono del plan B. N.° 143 extendido en agosto de 1935 a favor de Horacio Sebastián Garagorri, General Villegas 700, Remedios de Escalada F. C. S., de valor nominal de pesos 2.500.— m|n. — Corresponde reembolso por anticipado a los Bonos del plan C N.° 1068 extendido en diciembre 1935 a favor de Efisio Preti, Suipacha esquina Paraguay, Santa Fe y N.° 3568 emitido en octubre de 1936 a favor de Felipe Mingoia, Santiago 1526, Rosario; ambos de valor nominal pesos 1.250.— m|n. — Omisión sorteo noviembre: Salvando la omisión deslizada en la publicación de los títulos sorteados en el mes de noviembre ppdo., cumplimos en comunicar que el título del plan A número 16.774 a favor de Paula Guri, Valle 99, Capital emitido en octubre de 1936, le corresponde premio de pesos 2.500.— por cuanto el número 7093 resultó favorecido en el sorteo mencionado.

El Gerente General.

e.18 ene-v.18 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vallejos (e) Fernández de Enciso y Chivilcoy; Milton (e) Rivadavia y Vías del F. C. O.; Aquino (e) Corvalán y Larrazábal; Gándara (e) Bárcena y Triunvirato; San Salvador (e) Thames y Serrano; Corrientes (e) Carlos Pellegrini y Suipacha; Mendoza (c) Cabildo y Blandengues; Segurola (e) Habana y Avenida América y Pasaje Fermín Rodríguez (e) Pedernera y Rivera Indarte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas

e.13 ene.-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Garrido** vende al señor **Camilo Fernández**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Córdoba 3093|99, esquina a Agüero, domicilio de los contrantes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

e.18 ene.-N.° 7611-v.22 ene.

María Pujol vende "café y confitería" San Juan 1990 a **Elena Rodríguez de Díez.**

Reclamos a la escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, domicilio de las partes constituyen domicilio.

e.18 ene.-N.° 7612-v.22 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Ricardo Alvarez González** la despensa calle Ladines 3499, esquina Llavallol 4999, vendedor: **Valero Zaballa**, ambos constituyen domicilio mismo negocio.

Reclamaciones ley.

e.18 ene.-N.° 7613-v.22 ene.

Anúnciase haberse rescindido promesa venta negocio almacén comestibles y líquidos calle Páez N.° 2401, esquina Zamudio 906, de **José Fernández** y **Manuel Espina**, domicilio Páez 2401, a **Héctor R. Ré**, domicilio Bogotá 2547.

Intervino Mariano Ardáiz, domicililo Uruguay 377.

Buenos Aires, 18 Enero de 1937.

e.18 ene.-N.° 7609-v.22 ene.

Al comercio: **Juan Anelich**, domiciliado Brasil 700, vende a **Manuel López Ferreiro**, domiciliado Belgrano 2542, el negocio de despacho de café sito Brasil N.° 700.

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e18 ene.-N.° 7603-v.22 ene.

Con intervención José N. Parodi, martillero público, Cangallo 1547, 1252 Libertad, **Catalina Daurio de Rivero** vende a **María Loy**, despensa Pedro Echagüe 2656.

Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.18 ene.-N.° 7604-v.22 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Silvino García Güimil** vende al señor **Manuel Pintos Méndez**, la parte que tenía con éste en el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Moreno N.° 1501|07 esquina a la de Sáenz Peña número 299, domicilio de las partes.

Reclamaciones interpornerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Enero 17 de 1937.

e.18 ene.-N.° 7608-v.22 ene.

Börner y Filgueira avisan que venden a **Federico Börner** su negocio, situado en Santa Fe 2499, el cual se hace cargo del activo y pasivo.

Reclamos en el mismo negocio.

e.18 ene.-N.° 7614-v.22 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 61.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.°7598-v.29 ene.

ASOCIACION UKRANIANA "PROSVITA - CULTURA" EN LA REP. ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Asociación Ukraniana "Prosvita" (Cultura) en la Rep. Argentina a la asamblea anual ordinaria, para el día 31 de enero de 1937, a las 14 horas en el local de la Asociación, calle Gurruchaga 2371, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Apertura de la Asamblea y designación de las autoridades para presidirla.

2.°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3.°) Informe de la Comisión Directiva, de la Redacción y Administración del periódico "Ukraiñske Slovo" y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.°) Deliberaciones referentes al informe y "voto de confianza" a la Comisión Directiva saliente.

5.°) Elecciones de nuevas autoridades.

6.°) Asuntos de la Escuela Ukraniana.

7.°) Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

Por la Comisión Directiva:

José Kuzmycz, presidente. — Demetrio Dutko, secretario.

e.18 ene.-N.° 7607-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1937.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.° 7599-v.29 ene.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de enero de 1937, a las 20 horas en nuestra escuela, calle Boquerón 7015.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1936.

b) Modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos.

c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

e) Elección de un Consejo de Padres. Art. 22 b.). En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea, que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

Elecciones: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales, 4 Suplentes, 2 Revisadores de cuentas, 6 Miembros para el Consejo de Padres.

La Comisión Directiva.

e.18 ene.-N.° 7601-v.20 ene.

CIRCULO SOCIAL "INDEPENDENCIA"

En su local calle Independencia número 3747. Se convoca a asamblea extraordinaria a los Socios del Club Independencia para el día 25 del corriente a las 20 ½ horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Círculo.

Pasada una hora de citación se realizará con los socios presentes.

S. Paradiso, presidente. — Gencerico Acosta, secretario.

e.18 ene.-N.° 7602-v.25 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 10. — 1049.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO, S. A.

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de Diciembre de 1935, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 1936

Capital autorizado	m$l.	20.000.000.—
,, suscripto	„	20.000.000.—
,, realizado	„	20.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	$ o|s.	$ m|l.
Accionistas		
Caja: (en efectivo)	24399 92	36875867 03
» (en billetes extranjeros)		128 80
Depositado en otros Bancos		4217599 74
Banco Central de la República Argentina		50014226 89
Clearing (Sucursales del interior)		5044684 57
Letras de Tesorería del Departamento de Hacienda de la Nación		9600000 —
Bonos consolidados del Tesoro Nacional		17359295 —
Descuentos y efectos a cobrar		143644946 95
Adelantos		61274342 25
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5485000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		463366 19
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		762303 54
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9734991 65
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		8487161 69
Valores diversos		
Muebles y útiles		591473 50
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		2854664 23
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		121627 48
Metalización (Conversión)		9153 81
	24399 92	356540833 30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depósito de títulos en custodia		225508651 14
Depósito de valores recibidos en caución		38812927 05
Emisión de cartas de crédito		1429971 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19520838 20
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		7135404 61
Otras cuentas de orden		5437565 17
	24399 92	654566190 60

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.
Capital suscripto		20000000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	6519 85	92576463 88
» a plazo fijo	13852 39	52132879 03
» en Caja de Ahorros		183156948 57
» diversos		
Letras y obligaciones en circulación		403686 98
Sucursales en la República (operaciones pendientes)		73422 93
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2802698 87
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		5319993 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		74739 72
Metalización (conversión)	4027 68	
	24399 92	356540833 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depositantes de títulos en custodia		225508651 14
Depositantes de títulos en garantía		38812927 05
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1429971 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19520838 20
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		7135404 61
Otras cuentas de orden		5437565 17
	24399 92	654566190 60

Timoteo Balbín, presidente. — Graciano B. Alvarez — José Mouriño — Narciso Muñoz Sauca, síndicos. — Carlos A. Cattaneo, contador. — Eduardo Grané, director gerente. — Raúl A. Chilibroste. — Julio A. Rosa. — Exequiel Bustillo. Arturo Barros.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7425-v18 ene.

F. 10 — 1050.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO, S. A.

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de Diciembre de 1935

Capital autorizado	m$l.	20.000.000.—
» suscripto	»	20.000.000.—
» realizado	»	20.000.000.—

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 1936

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	24399 92	37156587 80
En billetes extranjeros		
Depositado en otros Bancos		4413653 90
Banco Central de la República Argentina		69763131 76
Clearing (Sucursales del interior)		1716946 27
Letras de Tesorería del Departamento de Hacienda de la Nación		2500000 —
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		7700000 —
Descuentos y efectos a cobrar		142381786 84
Adelantos		59822139 81
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5485000 —
Sucursales en la República (operaciones pendientes)		312922 36
Corresponsales en la República		356073 34
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		771126 52
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles (edificios del Banco)		9734991 65
Títulos en cartera (valores mobiliarios de n| propiedad)		8487161 69
Valores diversos		
Muebles y útiles		598725 23
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		3403916 52
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1023064 75
Metalización (Conversión)		7445 82
	24399 92	355634674 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depósito de títulos en custodia		209634228 03
Depósito de valores recibidos en caución		38679155 30
Emisión de cartas de crédito		1505900 49
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19889884 39
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		7086890 16
Otras cuentas de orden		1990802 76
	24399 92	634601535 39

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		20000000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6519 85	93920310 83
Depósitos a plazo fijo	14603 90	50091810 60
Depósitos en Caja de Ahorros		180832991 42
Depósitos diversos		
Letras y obligaciones en circulación		456131 36
Sucursales en la República (operaciones pendientes)		
Corresponsales en la República		53409 09
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2683950 71
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios etcétera		6287183 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1308881 55
Metalización (Conversión)	3276 17	
	24399 92	355634674 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depositantes de títulos en custodia		209634228 03
Depositantes de títulos en garantía		38679155 30
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		1505900 49
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19889884 39
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		7086890 16
Otras cuentas de orden		1990802 76
	24399 92	634601535 39

Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, director - gerente. — Carlos A. Cattaneo, contador. — Graciano B. Alvarez, José Mouriño, Narciso Muñoz Sauca, síndicos. — Raúl A. Chilibroste, Exequiel Bustillo, Carlos Meyer Pellegrini, comité delegado. — Arturo Barros, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7425-v18 ene.

869—

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES, S. A.

Galería General Güemes, 5.° piso, Escritorio 527
Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fechas 8 de Octubre de 1914 y 26 de Agosto de 1919
Inscripción en el R. P. de C. con fechas 8 de Enero de 1915 y 8 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	m$l.	650 000.—
» suscripto	»	477.700.—
» realizado	»	477.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 17 de Abril de 1936

ACTIVO	Pesos moneda legal	
I. Activo fijo:		
Edificios y terrenos	61858 94	
1 Tanque de cemento armado de 300.000 litros	70000 —	
3 Pozos semisurgentes con filtros metálicos	89521 94	
Maquinarias	84217 79	
Red de cañerías 38 kilómetros y 785 metros cañerías de distribución	253262 86	
Muebles y útiles	1 —	558865 53
II. Activo circulante:		
Materiales y comustibles		14326 79
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		90849 26
V. Activo transitorio:		
Dividendos provisorios		11942 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		25000 —
Total del Activo		700984 08
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	477700 —	
Reserva legal	27045 80	
Fondo de renovación	122551 04	627296 84
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		9506 02
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos accionistas		11942 50
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	206 04	
De este ejercicio	27032 68	27238 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		25000 —
Total del Pasivo		700984 08

Juan Carosio, presidente en ejercicio. — V.° B.°: Roberto E. Rubens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 22.° AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Pesos moneda legal	
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	100 —	
Cuentas a cobrar	5476 58	
Fondo de renovación	5000 —	10576 58
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		33512 61
Comisiones cobranzas		4915 71
Consumo de energía eléctrica		10371 4
Intereses		442 09
Patentes e impuestos		929 42
Saldo utilidad del año:		
O sea	27032 68	
Más ganancia anterior	206 04	27238 72
		87986 65
HABER		
Saldo anterior		206 04
Explotación de agua		87780 61
Arrendamientos, etc. No existen.		
Pérdidas. No existen.		
		87986 65

S. E. u O.

Juan Carosio, presidente en ejercicio. — V.° B.°: Roberto E. Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7354-v18 ene.

10-9—

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO, S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Febrero de 1920
Reformas: 6 de Julio de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. 12 de Abril de 1920

Capital:		
Autorizado	$ 100.000.—	m/n. c/l.
Suscripto	» 100.000.—	» »
Realizado	» 100.000.—	» »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 20 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	351050 29	
Utiles y herramientas	1 —	
Títulos y acciones	109941 —	460992 29
Activo circulante:		
Hacienda		15000 —
Activo disponible:		
Caja		18 65
Activo exigible:		
Deudores varios	300 —	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	957502 57	957802 57
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos pagos a cuentas		3065 64
Activo nominal:		
No existe.		
		1436879 15
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		1000 —
		1437879 15
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	10000 —	110000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1268495 49
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		55611 70
Ganancias:		
Beneficio de este ejercicio	906 51	
Más saldo anterior	1865 45	2771 96
		1436879 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		1000 —
		1437879 15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, conservación propiedades, librería, honorarios etc.		5034 40
Patentes e impuestos		4151 60
Explotación de campos		2690 88
Saldo:		
Beneficio de este ejercicio	906 51	
Más saldo anterior	1865 45	2771 96
		14648 84
HABER		
Saldo anterior		1865 45
Intereses, alquileres, etc.		12783 39
		14648 84

Juan Riedel, presidente. — F. G. Ballantine, Alfredo Taullard, Julio Van Sante, directores. — Luis Westendorff, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos, Aires Julio 4 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7375-v18 ene.

«1129»

Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento, S. A.

Calle Córdoba N.° 2674 al 2678 — Bs. Aires
Autorizado por el P. E. el 11 de Abril 1928.
Inscripto en el R. P. de C. el 8 de Junio 1928.

Capital autorizado .... m$n 200.000 —
" suscripto .... » 200.000 —
" realizado .... » 195.800 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 31 de Marzo de 1936.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Casa calle Córdoba 2674 al 2678	276164 97	
b) Muebles y útiles	45196 63	
c) Instrumentos y aparatos	53028 30	
d) Ropería	11129 57	
e) Instalaciones	18624 04	404143 51
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	4896 31	
b) Bancos	19733 08	24629 39
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	4200 —	
b) Cuentas de enfermos	8856 25	13056 25
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1196 60
		443025 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		36000 —
		479025 75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	200000 —	
b) Fondo de reserva legal	1671 49	
c) » para edificio	56557 61	
d) » de reserva especial	18577 0	
e) » de propaganda	8582 05	285388 22
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	14990 54	
b) Honorarios pendientes	6813 80	
c) Banco Hipotecario Nacional ..... $ 112.450.— Suma amortizada .. » 2.334.74	110115 26	
d) Hipoteca en segundo término sobre la casa calle Córdoba 2674/78 .... $ 50.000.— Suma amortizada .. » 30.000.—	20000 —	151919 60
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		5717 93
		443025 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		36000 —
		479025 75

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario. — Domingo G. Pochelu, contador. — V.° B.° Martín Ruiz Moreno, síndico suplente.

EJERCICIO VIII
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio comprendido del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:		
a) Casa calle Córdoba 2674/78 2 % sobre .... $ 281.800.98	5636 01	
b) Muebles y útiles 5 % sobre » 47.575.40	2378 77	
c) Instrumentos y aparatos » » » » 55.819.25	2790 95	
d) Ropería » » » » 11.715 38	585 76	
e) Instalaciones » » » » 19 604 25	980 21	
f) Gastos de organización 20 » » » 1.495.75	299 15	
Cuentas de enfermos (incobrables)	5036 40	17707 25
Gastos generales		
Sueldos, honorarios, propaganda, seguros, drogas, reactivos, medicamentos, comestibles, combustibles, corriente eléctrica, gas, gastos de radiología, reposición de agujas, jeringas, vajilla, cristalería, ropa, etc., por rotura y desgaste		137299 60
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		8265 07
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta		4947 40
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		5717 93
		173937 25

HABER	m$n.	m$n.
1 Exámenes parciales		31865 18
2 » generales		20050 50
3 » complementario		2509 10
4 Alojamiento		105759 25
5 Farmacia (Derecho operatorio)		13365 22
6 Fisioterapia		887 —
		173937 25

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario. — Domingo G. Pochelu, contador. — V.° B.° Martín Ruiz Moreno, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e18 ene.-N.° 7316-v18 ene.

(1137)

"MEDIOLANUM" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Buenos Aires — Calle Alsina 1381.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha: 8 de Julio de 1930.

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital Federal en fecha: 4 Noviembre 1930.

Capital social:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Integrado .... » 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2165 —	
Activo exigible:		
Accionistas: Cuotas a integrar	90000 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación y constitución de la Sociedad	7835 —	
	100000 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (de los Directores) (Valor integrado)	2000 —	
	102000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto: (Primera emisión — Primera serie)		100000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		100000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) (Valor integrado)		2000 —
		102000 —

Nota: No se ha compilado la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», por cuanto la Sociedad no ha tenido ningún movimiento, no habiéndose efectuado ninguna clase de operaciones durante el presente ejercicio.

Héctor Valsecchi, director. — Francisco Valsecchi, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e18 ene.-N.° 7333-v18 ene.

998

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

Domicilio legal: Alsina N.º 1671-79

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1930

Capital autorizado	c$l. 400.000.—
„ suscripto	„ 400.000.—
„ realizado	„ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26-3-936

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:	m$n.		
Máquinas	25.491.70		
Amortización	5.889.22	19.602.48	
Instalaciones	13.454.89		
Amortización	4.282.53	9.172.36	
Muebles y útiles	31.297.55		
Amortización	5.163.23	26.134.32	
Rodados	9.660.—		
Amortización	2.923.60	6.736.40	61.645.56
Activo circulante:			
Mercaderías			1.257.720.67
Activo disponible:			
Caja		4.535.28	
Bancos		64.705.—	69.240.28
Activo exigible:			
Deudores varios			544.896.60
Activo transitorio:			
Redescuento		16.588.17	
Cuentas pagadas por adelantado		27.588.85	44.177.02
Activo nominal			
No existe.			1.977.680.13
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		188.781.05	
Acciones del Directorio		2.000.—	190.781.05
			2.168.461.18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital realizado		400.000.—	
Fondo de reserva legal		1.763.69	401.763.69
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		945.000.—	
Acreedores varios		552.577.91	1.497.577.91
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			53.895.70
Ganancias:			
Saldo año anterior		896.87	
Beneficio ejercicio 1935		23.545.96	24.442.83
			1.977.680.13
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación		188.781.05	
Depositantes de acciones		2.000.—	190.781.05
			2.168.461.18

Carlos E. Meier, vicepresidente. — Hugo Jäger, gerente. — C. Ernesto Niebuhr, contador público, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
s|Máquinas	5.889.22	
s|Instalaciones	4.282.53	
s|Muebles y útiles	5.163.23	
s|Rodados	2.923.60	18.258.58
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros y gastos menores		530.018.83
Intereses y descuentos		38.041.36
Patentes e impuestos		37.518.09
Reserva para Fondo Ley N.º 11.729		5.000.—
		628.836.86
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	896.87	
Beneficio ejercicio 1935	23.545.96	24.442.83
		653.279.69

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo ejercicio anterior		896.87
Mercaderías		627.542.43
Comisiones		24.840.39
		653.279.69

Carlos E. Meier, vicepresidente. — Hugo Jäger, gerente. — C. Ernesto Niebuhr, contador público, síndico

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.º 7287-v18 ene.

928

ROBERT BOSCH S. A.

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Domicilio legal: Río Bamba 340|50

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 3 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 15 de Octubre de 1924

Capital autorizado	$ 200.000.—
„ suscripto	„ 160.000.—
„ integrado	„ 160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de la cuenta	12.294.05	
Menos amortización	6.294.05	6.000.—
Maquinarias:		
Saldo de la cuenta	7.631.25	
Menos amortización	3.831.25	3.800.—
Material rodante:		
Saldo de la cuenta	3.900.—	
Menos amortización	1.900.—	2.000.—
II. — Activo circunlante:		
Mercaderías		292.561.72
III. — Activo disponible:		
Caja		641.90
IV. — Activo exigible:		
Deudores varios	160.843.03	
Menos amortización	5.055.37	
	155.787.66	
Documentos a cobrar	543.50	156.331.16
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1.351.52
VI. — Activo nominal:		
Exclusividad de venta y representación Bosch	49.000.—	
Menos amortización	7.000.—	42.000.—
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio anterior	46.775.44	
Menos ganancias del ejercicio	3.378.76	43.396.68
		548.082.98
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones		3.000.—
		551.082.98
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	160.000.—	
Fondo de reserva legal	11.071.—	
Fondo para deudores dudosos	10.000.—	
Reserva especial	10.000.—	191.071.—
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios		345.052.93
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1935		11.959.05
		548.082.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3.000.—
		551.082.98

Germán Wernicke, presidente. — Carlos Spahr, gerente. — Ejercicio 1.º de Enero — 31 de Diciembre de 1935
Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Enero — 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio 1934		46.775.44
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6.294.05	
Maquinarias	3.831.25	
Material rodante	1.900.—	
Varios deudores	5.055.37	
Derechos de exclusividad de venta y representación Bosch	7.000.—	24.080.67
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, habilitaciones, alquiler, luz, seguros, embalajes, honorarios e imprenta		183.451.27
Patentes e impuestos		11.692.94
		266.000.32
HABER		
Mercaderías y Taller:		
Ganancia bruta		222.603.64
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio anterior	46.775.44	
Menos ganancias del ejercicio	3.378.76	43.396.68
		266.000.32

Germán Wernicke, presidente. — Carlos Spahr, gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7311-v18 ene.

906.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON

Sociedad Anónima

Calle Moreno 986 — Buenos Aires
Autorizada por el P. Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1921
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Mayo de 1922

Capital:
Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ... „ 1.000.000.—
Integrado ... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias, herramientas y enseres:			
Saldo ejercicio anterior		169.822.12	
Más adquisiciones		2.425.95	
		172.248.07	
Menos bajas		5.643.29	
		166.604.78	
Menos amortizaciones anteriores	169.143.21		
Por retiro de servicio	5.650.29		
	163.492.92		
Amortizaciones este ejercicio	760.79	164.253.71	2.351.07
Autos y camiones:			
Saldo ejercicio anterior		48.903.72	
Más adquisiciones		6.937.25	
		55.840.97	
Menos bajas		35.135.72	
		20.705.25	
Menos amortizaciones anteriores	47.689.96		
Por retiro de servicio	35.135.72		
	12.554.24		
Amortizaciones este ejercicio	2.773.06	15.327.30	5.377.95
Muebles y útiles:			
Saldo ejercicio anterior		83.538.26	
Más adquisiciones		3.306.85	
		86.845.11	
Menos bajas		10.290.69	
		76.554.42	
Menos amortizaciones anteriores	79.189.37		
Por retiro de servicios	9.763.69		
	69.425.68		
Amortizaciones este ejercicio	1.928.92	71.354.60	5.199.82
Instalaciones:			
Saldo ejercicio anterior		19.052.71	
Más adquisiciones		143.22	
		19.195.93	
Menos amortizaciones anteriores	3.810.54		
Este ejercicio	3.867.83	7.678.37	11.517.56
Total activo fijo			24.446.40

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías		1.566.701.62
Activo disponible:		
Caja	1.922.42	
Bancos	81.280.83	83.203.25
Activo exigible:		
Deudores por mercaderías	750.691.43	
Deudores en cuenta corriente	161.558.80	
Depósitos en garantía	18.644.43	
Documentos a cobrar	215.691.76	1.146.586.42
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro	8.717.97	
Impuestos pagados adelantados	1.600.73	10.318.70
Activo nominal:		
No existe.		
		2.831.256.39
Cuentas de orden:		
Consignaciones enviadas	20.511.17	
Consignaciones recibidas y en tránsito	17.446.22	
Acciones del Directorio garantía mandato	4.000.—	
Acciones recibidas en custodia	7.000.—	
Acciones recibidas en garantía	12.000.—	60.957.39
		2.892.213.78
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	38.492.20	
Fondo previsión	38.805.18	
Reservas facultativas	160.669.83	1.237.967.21
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	86.045.66	
Acreedores en cuenta corriente	1.248.923.89	1.334.969.55
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	56.581.40	
Menos: Instalaciones particulares	3.612.73	52.968.67
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	158.787.59	
Más: Utilidad de este ejercicio	46.563.37	205.350.96
		2.831.256.39
Cuentas de orden:		
Mercaderías enviadas en consignación	20.511.17	
Remitentes de consignaciones	17.446.22	
Directorio acciones garantía mandato	4.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	7.000.—	
Depositantes de acciones en garantía	12.000.—	60.957.39
		2.892.213.78

Harald Mörtstedt, presidente. — Angel Montes de Oca, director. — Arturo Eckerstam, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMOCUARTO EJERCICIO, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S|Máquinas, herramientas y enseres	760.79	
S|Autos y camiones	2.773.06	
S|Muebles y útiles	1.928.92	
S|Instalaciones	3.867.83	
Para morosos e incobrables	28.714.83	38.045.43
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, movilidad y varios		510.548.11
Intereses y descuentos		26.679.67
Comisiones		85.268.47
Patentes e impuestos		33.988.27
Utilidad neta:		
Saldo del ejercicio anterior	158.787.59	
Utilidad de este ejercicio	46.563.37	205.350.96
		899.880.91
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		158.787.59
Utilidades brutas		741.093.32
S|Ventas generales, obras liquidadas y varios.		
		899.880.91

Harald Mörtstedt, presidente. — Angel Montes de Oca, director. — Arturo Eckerstam, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7329-v18 ene.

F. 32. — 1200. —

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Sucursal Buenos Aires — Casa Matriz Berlín

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	R. M.	20.000.000.—
» suscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—
Fondo de reserva	» »	4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 6.818.181.82 c|l.

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE ABRIL DE 1936

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$l.	m$l.
Caja:			
En efectivo 10217 0		1973225 59	
Depositados en otros Bancos		257706 45	
Depositado en el Bco. Central de la República Argentina		8599727 30	
Bonos consolidados del Tes. Nacional	10217 02		10830659 34
Descuentos y efectos a cobrar			11322096 3
Adelantos			16089183 2
Deudores en gestión			336009 5
Deudores hipotecarios			1327714 1
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			581161 9
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			1431060 2
Corresponsales en el extranjero			8934824 7
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			1326912 0
Inmuebles			161366 96
Títulos en cartera			498658 0
Consorcio 4 1|2 o|o Crédito Arg. Int.			500000 —
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			607423 63
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cuenta operaciones de camb. a plazo, etc.)			9398251 21
Metalización			23220 5
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	3713378 52		65258130 29
Depósito de valores recibidos en caución	216596 —		6833782 01
Emisión de cartas de crédito			1177113 —
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			19023916 0
Documentos en garantía			1481896 76
Prést. Hip. p|. Cta. de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			8139340 —
	3940191 54		165491721 10

PASIVO	o$s.	m$l.	m$l.
Capital asignado a la sucursal			6818181 82
Fondos de reservas facultativas			
Fondos de reserva legal			112874 53
Fondo de jubilación y Auxil. p|. empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			14353193 47
Depósitos a plazo			13425279 8
Depósitos en Caja de Ahorros			8504703 75
Depósitos diversos			4912717 —
Redescuentos			
Créditos en suspenso			2399619 1
Letras y obligaciones en circulación ...			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			933144 2
Corresponsales en el extranjero			1202094 0
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1121545 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas, (Cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo, etc.)			9585189 5
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	3713378 52		65258130 29
Depositantes de valores en garantía	216596 —		6833782 01
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			1177113 —
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			19023916 09
Documentos en garantía			1481896 76
Créditos Hip. a cobrar p|. Cta. de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			8139340 —
	3940191 54		165491721 10

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

Banco Germánico de la América del Sud:
Biehly, gerente. — Nowka, subgerente. — Trostorff, p. contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7245-v18 ene.

— 1224 —

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal - Canadá

DOMICILIO BUENOS AIRES: SAN MARTIN 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio 1919

Capital autorizado	o$c.	50.000.000.—
» suscripto	»	35.000.000.—
» realizado	»	35.000.000.—
» asignado correspondiente a la Rep. Arg.	$	2.355.454.55

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	TOTALES Moneda Legal
Caja:	
En efectivo	3.717.946.29
Depósitos en otros Bancos	387.916.84
Banco Central de la República Argentina	7.583.661.47
Descuentos y efectos a cobrar	4.372.902.04
Adelantos	17.297.174.64
Deudores en gestión	546.448.69
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.599.789.21
Corresponsales en el extranjero	558.285.51
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	3.000.000.—
Títulos en cartera	146.094.77
Bonos Consolidados del Banco Central	2.483.500.—
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.657.199.88
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses comisiones, pasivos, cambios, etc.)	
Otras cuentas	94.646.15
Cuentas en orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	54.864.529.39
Depósitos de valores recibidos en caución	4.873.912.72
Emisión de cartas de crédito	1.067.604.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.173.661.94
Documentos en garantía	4.195.094.87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	21.177.480.49
	141.797.848.90

PASIVO	TOTALES Moneda Legal
Capital asignado a la sucursal	2.355.454.55
Fondos en reserva facultativas	241.919.54
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	28.847.993.73
Depósitos a plazo	3.726.734.20
Depósitos en caja de ahorro	7.262.797.23
Depósitos diversos	33.045.62
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	248.796.19
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	899.974.55
Corresponsales en el extranjero	215.263.38
Intereses a pagar	88.584.11
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	44.548.85
Otras cuentas	461.928.64
Reserva Ley 12.156	18.524.90
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	54.864.529.39
Depositantes de títulos en garantía	4.873.912.72
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	1.067.604.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.173.661.94
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4.195.094.87
Otras cuentas de orden	21.177.480.49
	141.797.848.90

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

C. W. B. Fitz Gerald, gerente. — D. J. Ferguson, p. contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General al 30 de Abril 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	191.965.40	
Patente	13.000.—	
Intereses, comisiones y cambios	174.886.95	
Intereses sobre capital	35.331.82	
Ganancias del trimestre	28.140.29	
	443.324.46	
	======	
HABER		
Saldo anterior		487.873.31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		44.548.85
Neto		443.324.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Pérdida del ejercicio transferido a Casa Matriz		
		443.324.46
		======

El Banco practica los Balances Generales en fecha 31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de cada año.

C. W. B. Fitz Gerald, gerente. — D. J. Ferguson, p. contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7399-v18 ene.

992

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, el 3 de Enero de 1934 y el 21 de Noviembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
„ suscripto e integrado .... „ 2.460.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30-4-1936

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Instalaciones aguas corrientes, Bernal, Quilmes y Berazategui. — Ordenanzas Nros. 411 y 413	m$n.			
Terrenos	124.657.86			
Amortización del ejercicio	12.465.79	112.192.07		
Edificios y construcciones	632.660.26			
Amortización del ejercicio	13.562.33	639.097.93		
Red de cañerías	4.383.097.44			
Amortización del ejercicio	91.076.63	4.292.020.81		
Maquinaria	231.766.22			
Amortización del ejercicio	4.821.58	226.944.64	5.270.255.45	
b) Instalación cloacas y desagües Bernal y Quilmes:				
Red de colectoras	1.955.818.21			
Amortización del ejercicio	40.687.82	1.915.130.39		
Conducto pluvial	1.923.936.63			
Amortización del ejercicio	40.024.71	1.883.911.92	3.799.042.31	
c) Instalaciones varias		462.67		
Amortización del ejercicio		92.53	370.14	
d) Herramientas, máquinas y enseres		5.201.97		
Amortización del ejercicio		1.040.39	4.161.58	
e) Muebles y útiles		43.699.62		
Amortización del ejercicio		8.739.92	34.959.70	
f) Automóviles y camiones		3.850.62		
Amortización del ejercicio		770.12	3.080.50	
g) Instalaciones en ejecución			13.559.72	9.125.429.40
II. — Activo circulante:				
a) Conexiones de agua y cloaca		196.597.45		
Amortización del ejercicio		39.319.49	157.277.96	
b) Materiales y mercaderías varias			46.829.03	204.106.99

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. — Activo disponible:			
a) Caja		1.604.84	
b) Bancos		2.404.81	4.009.65
IV. — Activo exigible:			
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)		1.120.255.62	
b) Deudores en cuenta corriente		68.773.11	
c) Documentos a cobrar		1.100.—	1.190.128.73
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos sobre seguros, honorarios y participaciones correspondientes a ejercicios futuros			26.678.48
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
a) Pérdida porveniente de ejercicios anteriores		220.488.38	
b) Beneficio del ejercicio 1935		51.907.68	168.580.70
			10.718.933.95
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Deudores por cuentas en gestión judicial		32.336.38	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias		42.524.27	
d) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes — "Cuenta Especial Jubilaciones"		29.686.77	154.547.42
			10.873.481.37
			======
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado			2.460.300.—
II. — Pasivo exigible:			
a) Obligaciones emitidas	6.000.000.—		
Obligaciones rescatadas	338.200.—	5.661.800.—	
b) Acreedores varios		2.332.078.02	7.993.878.02
			10.718.933.95
III. — Pasivo transitorio:			
a) Operaciones a liquidar			264.755.93
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Contribuyentes morosos — Cuentas en gestión judicial		32.336.38	
c) Cedentes en cuentas de obras domiciliarias		42.524.27	
d) Retención fondo jubilación		29.686.77	154.547.42
			10.873.481.37
			======

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director, Andrés Nucci, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30-4-1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo proveniente de ejercicios anteriores		220.488.38
Amortizaciones:		
Sobre instalaciones, terrenos, conexiones de agua y cloaca, herramientas, máquinas y enseres, muebles y útiles y automóviles y camiones		252.601.31
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisión, cobranza, gastos judiciales, etc.		121.330.85
Intereses, descuentos y comisiones		279.770.10
Patentes, contribuciones e impuestos		8.011.59
		882.202.23
		======
HABER		
Explotación:		
Servicio de agua corriente y cloaca, conexiones y varios		713.621.53
Pérdida de ejercicios anteriores	220.488.38	
Beneficio del ejercicio 1935	51.907.68	168.580.70
		882.202.23
		======

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director, Andrés Nucci, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7353-v18 ene.

(1189)

"THE ANGLO ARGENTINE TRAMWAYS COMPANY LTD."

"Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda."

Sucursal en Buenos Aires, Avenida de Mayo 819.
Fecha de autorización por el Excmo. Gobierno Provincial, 6 de Agosto de 1877 y por el Excm. Gobierno Nacional, 11 de Abril de 1888.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Agosto de 1912.

Capital en Acciones:			
Autorizado		o$s.	55.440.000.—
Suscripto		»	45.108.000.—
Realizado		»	45.1.8.000.—
Obligaciones, emitidas en el extranjero:			
Emitidas	£ 12.199.054.—	»	61.483.232.16
En circulación	» 10.341.025.—	»	52.1.8.766.—

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inversiones de capital:		
Terrenos y edificios	28079500 —	
Vía permanente	5685 550 —	
Tren rodante	520 0660 —	
Líneas aéreas y cables	1164750 —	
Túnel y estaciones subterráneo	336300 0 —	
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	40 8 80 —	
Diversas obras, construcciones, pavimentos, etc.	50681952 37	
Materiales en depósito	3229335 63	240249578 —
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		44862 64
III. Activo disponible:		
Caja	192310 67	
Bancos	214436 57	406747 24
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1 68601 09	
Letras a cobrar	12 546 49	1295147 58
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Transferidas a Casa Matriz		— —
VIII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		241996335 4[illegible]
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas varias		517236 84
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	219069222 21	
Acreedores en cuenta corriente	2144[illegible]097 07	
Garantías para uniformes	345095 70	240[illegible]59414 98
III. Pasivo transitorio:		
Sueldos impagos	546637 56	
Cobranzas por cuentas Caja de Jubilaciones	73046 08	619683 64
IV. Ganancias:		
No existen.		
V. Cuentas de orden:		
No existen.		
		241996335 46

T. L. Arata, representante legal. — M. Jalikis, gerente administrativo. — J. M. Gall, contador general.

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO VENCIDO EL 31 DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de explotación		24801818 03
Gastos generales		10051278 19
Patentes e impuestos		2456486 47
		37309582 69
HABER		
Entradas brutas de pasajeros		33298388 90
Entradas varias:		
Peajes y avisos	232854 84	
Coches especiales, etc.	104714 67	337569 51
Pérdida del año transferido a la Casa Matriz		3623624 28
		37309582 69

T. L. Arata, representante legal. — M. Jalikis, gerente administrativo. — J. M. Gall, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7452-v18 ene.

«1041»

Compañía Ibero Americana Aseguradora de Neumáticos, S. A.

SEGUROS SOBRE NEUMATICOS

Callao 295 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: el 28 de Julio de 1931 (Decreto 44380)
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 Septiembre 1934.

Capital autorizado	$ m|n.	500.000.—
" suscripto	" "	428.000.—
" realizado	" "	389.690.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
"PRIMER EJERCICIO"
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Abril de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	39310 —	
Caja	481 20	
Bancos	1:0 5 29	
Depósitos en garantía	1942 —	
Deudores en Cta. Cte.	11249 34	
» garantizados	112625 07	
» en gestión	8605 98	
Gastos de organización	95746 45	
Muebles y útiles	29936 88	
Obligaciones a cobrar	86134 29	
Rodados	10259 62	
Stock neumáticos y materiales	44029 [illegible]5	
Títulos de renta	283 50	
Utiles y herramientas	3127 83	
Cuentas de orden	5 000 —	
Ganancias y pérdidas	70606 90	
	577403 65	
PASIVO		
Capital suscripto		428000 —
Acreedores varios		47691 85
Reserva para reposiciones futuras		517.1 80
Cuentas de orden		50000 —
		577403 65

Nota: Este Balance no se ajusta al formulario de Balance para Compañías de Seguros; pero la Sociedad, de acuerdo a una reforma de Estatutos a aprobarse, ha modificado el sistema de sus operaciones comerciales, de suerte que en el futuro presentará sus Balances de acuerdo al formulario de Balances de Sociedades Anónimas Comerciales.

Emilio M. Boullosa, presidente. — José A. Bettica, gerente. — Armando Luzzi, contador. — V.° B.° Edmundo M. Gallo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Reservas para reposiciones		207864 62
Gastos generales		173582 86
Amortizaciones:		
Impuestos y contribuciones	2393 40	
Gastos de organización	23936 61	
Muebles y útiles	3666 32	
Rodados	1126 63	
Utiles y herramientas	781 96	31904 92
Créditos incobrables		2326 40
		415478 30
HABER		
Primas, venta de neumáticos y sucedáneos		344871 40
Ganancias y pérdidas		70606 90
		415478 30

Emilio M. Boullosa, presidente. — José A. Bettica, gerente. — Armando Luzzi, contador. — V.° B.° Edmundo M. Gallo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7411-v18 ene.

1037

MICHELIN, S. A. ARG. DE NEUMATICOS

Esmeralda 1388

Fecha de autorización por el P. E., 16|1|1934

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 23|2|1934

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
„ suscripto .... „ 3.000.000.—
„ realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos		202.900.—		
	m$n.			
Edificio fábrica	1.213.007.04			
Amortización	37.482.38	1.175.524.66	1.378.424.66	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	469.302.31			
Amortización	51.548.77	417.753.54		
Material de repuesto		15.755.04		
Autos al 31|12|1934	10.864.09			
Adquisiciones	19.702.78			
	30.566.87			
Amortizaciones	11.899.96	18.666.91		
Muebles y útiles		1.—		
Gastos de Aduana sobre materiales import.	183.599.07			
Amortización	20.399.90	163.199.17	615.375.66	1.993.800.32
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Materias primas		866.359.24		
Productos terminados		1.488.380.50		
Mercaderías en camino		39.892.26	2.394.632.—	
Títulos			9.558.30	2.404.190.30
Activo disponible:				
Caja:				
Caja Buenos Aires		15.247.16		
Caja Bella Vista		35.467.20		
Caja Córdoba		3.968.66		
Caja Mendoza		726.29	55.409.31	
Bancos			76.696.50	
Cheques, giros y vales:				
Efectos a cobrar			93.683.83	225.789.64
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			3.728.286.51	
Deudores hipotecarios			145.500.—	
Documentos a cobrar:				
Obligaciones a cobrar simples		199.296.06		
Obligaciones a cobrar hipotecarias		23.000.—	222.296.06	
Deudores morosos			756.506.84	
Deudores varios			44.632.01	4.897.221.42
Activo nominal:				
Gastos de organización:				
Gastos de instalación			151.774.90	
Amortización			16.863.88	134.911.02
Total del activo				9.655.912.70
Cuentas de orden:				
Depósito garantías varias			15.400.—	
Depósito garanías licitaciones			4.550.—	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			6.000.—	
Títulos en depósito			31.600.—	57.550.—
Total general				9.713.462.70
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			3.000.000.—	
Reservas facultativas:				
Provisión para pérdidas sobre créditos		756.506.84		
Provisión para bonificaciones		18.266.80		
Provisión para descuentos de caja		17.740.13		
Fondo de previsión		469.799.51	1.262.313.28	
Reserva legal			783.46	4.263.096.74
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.:				
Saldos acreedores		10.881.91		
Michelín y Cía.		4.257.658.94		
Soc. Anón. Michelín Italiana		53.251.30	4.321.792.15	
Acreedores varios			246.286.74	
Bancos			711.851.53	
Impuesto a los Réditos			1.767.18	
Honorarios Directorio y Síndico			9.200.—	5.290.897.60
Ganancias				101.918.36
Total del pasivo				9.655.912.70

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Garantías varias		15.400.—	
Garantías licitaciones		4.550.—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—	
Depositantes de títulos		31.600.—	57.550.—
Total general			9.713.462.70

Francisco Garnier y Enrique Blanchet, directores.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31-12-1935

DEBE	DETALLE m$n.	TOTAL m$n.
Pasado a reserva legal		783.46
Gastos comerciales año 1935	1.059.404.—	
Honorarios directorio y síndico	9.200.—	1.068.604.—
Pérdida sobre títulos		4.832.49
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	37.482.38	
Maquinarias	51.548.77	
Gastos de Aduana sobre material import.	20.399.90	
Gastos de instalación	16.863.88	126.294.93
Total de los gastos		1.200.514.88
Beneficio neto		101.918.36
		1.302.433.24
HABER		
Saldo de ganancias del ejercicio anterior		783.46
Honorarios Directorio y síndicos renunciados		8.536.—
Beneficios sobre ventas		1.276.974.68
Alquileres de las casas obreras		16.139.10
		1.302.433.24

Francisco Garnier y Enrique Blanchet, directores

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado debidamente el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1935, que el Hon. Directorio presenta a la Asamblea General.

Habiendo hallado todo en concordancia con los libros de la Sociedad, aconsejo a Vds. le presten su aprobación.

(Fdo.): Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.º 7416-v18 ene.

890.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CANGALLO N.º 667

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Diciembre 1919 y reformas de los Estatutos 6 de Noviembre 1922, 4 de Septiembre de 1924 15 de Abril de 1932 y 29 de Febrero de 1936

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 27 de Mayo de 1920

Capital:
Autorizado .... m$n. 15.000.000.—
Suscripto .... „ 15.000.000.—
Realizado .... „ 15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	145.803.36		
l. Amortizaciones	145.801.36	2.—	
Rodados y herramientas	8.221.08		
l. Amortizaciones	8.220.08	1.—	
Inmuebles, instalaciones y accesorios	547.041.30		
l. Amortizaciones	77.468.42	469.572.88	
Participación en empresas comerciales		419.037.93	888.613.81
II Activo circulante:			
Mercaderías y varios		3.534.426.86	
Títulos		39.310.951.62	42.845.378.48

ACTIVO	m$n.	m$n.
III Activo disponible:		
Caja	56.031.—	
Bancos	6.321.454.52	
Depósitos a plazo fijo	3.553.675.—	
Corresponsales	18.040.958.42	27.972.118.94
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3.141.761.—	
Deudores garantizados	2.102.345.35	
Documentos a cobrar	277.352.82	
Deudores en gestión	2.001.—	5.523.460.17
V Activo transitorio:		
Operaciones correspondientes al próximo ejercicio		72.301.63
VI Activo nominal:		
Registro de marcas	3.450.—	
Amortizaciones	3.449.—	1.—
		77.301.874.03
Cuentas de orden:		
Valores en caución	438.823.25	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Títulos en custodia	141.081.47	
Operaciones a término	490.692.50	
Operaciones por cuenta de terceros	2.037.888.05	
Otras cuentas de orden	178.216.03	3.366.701.30
		80.668.575.33

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	15.000.000.—	
Fondo de reserva legal	805.217.58	
Fondo de reserva especial	8.810.000.—	
Fondo para eventuales quebrantos	4.000.000.—	28.615.217.58
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios		46.249.776.96
III Pasivo transitorio:		
Operaciones correspondientes al próximo ejercicio		953.887.17
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	4.443.74	
Beneficio del ejercicio	1.478.548.58	1.482.992.32
		77.301.874.03
Cuentas de orden:		
Garantías de préstamos	438.823.25	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	80.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	141.081.47	
Operaciones a liquidar a término	490.692.50	
Operaciones por cuenta de terceros a liquidar	2.037.888.05	
Otras cuentas de orden	178.216.03	3.366.701.30
		80.668.575.33

Domingo Bacigalupo, presidente. — Benjamín Abal, director. — Alberto C. Allemand, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Abril de 1936, con la modificación expuesta en el Haber.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	15.118.46	
Rodados y herramientas	113.75	
Inmuebles, instalaciones y accesorios	25.320.57	40.552.78
Gastos generales		412.903.17
Patentes e impuestos		161.427.16
Saldos:		
Saldo del ejercicio anterior	4.443.74	
Beneficios del ejercicio	1.478.548.58	1.482.992.32
		2.097.875.43

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		4.443.74
Mercaderías, comisiones, intereses, descuentos y dividendos		2.093.431.69
Modificación		
Saldo del ejercicio anterior		4.443.74
Compra venta de mercaderías y varios		463.829.32
Intereses, descuentos y dividendos		1.629.602.36
		2.097.875.43

Domingo Bacigalupo, presidente. — Benjamín Abal, director. — Alberto C. Allemand, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enc.-N.° 7352-v18 ene.

1199

PERCY GRANT & CO. LTD.

Reconquista 314 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha: 12 de Septiembre del año 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Noviembre de 1911

Domicilio de la Casa Matriz: 23, College Hill Chambers, College Hill — Londres

Capital (Totalmente asignado a esta Sucursal)

„ autorizado .... £ 42.225.— $ 483.668.18

„ suscripto .... „ 32.775.— „ 375.422.71

„ realizado .... „ 32.775.— „ 375.422.71

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4.781.83	
Menos: Amortización del ejercicio	478.18	4.303.65
Activo circulante:		
Mercaderías	1.267.28	
Títulos y acciones (incluyendo títulos con un valor de $ 14.975 depositados en garantía)	45.690.68	46.957.96
Activo disponible:		
Caja	383.89	
Bancos	25.239.16	25.623.05
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	135.305.76	
Depósito de garantía en efectivo	634.40	135.940.16
Activo transitorio:		
Operaciones a liquidar		1.958.54
Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado)		336.525.—
		551.308.36
Cuentas de orden:		
Mercadería en consignación		10.660.77
		561.969.13

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (totalmente asignado a esta Sucursal)	375.422.71	
Fondo de reserva	20.749.07	
Reserva para cambios	30.261.83	
Reserva para depreciación de valores	633.27	
Reserva para Ley N.° 11.729	1.000.—	428.066.88
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. corriente	64.523.35	
Letras a pagar	20.578.46	85.101.81
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		17.386.05
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio terminado el 31|12|35	14.123.48	
Más saldo anterior	6.630.14	20.753.62
		551.308.36
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		10.660.77
		561.969.13

p. p. Percy Grant & Co. Ltd.: G. de Bourbel

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31|12|35

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 o|o		478.18
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, útiles de escritorios, telegramas y franqueo, gastos menores, etc.		112.578.38
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		913.88
Patente e impuestos		2.884.19
Saldo:		
Utilidad del año	14.123.48	
Más: Saldo anterior	6.630.14	20.753.62
		137.608.25

HABER	m$l.	m$l.
Saldo anterior		6.630.14
Mercaderías		15.050.20
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		115.927.91
		137.608.25

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

p. p. Percy Grant & Co. Ltd.: G. de Bourbel

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enc.-N.° 7244-v18 ene.

— 1084 —

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145 - BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL:

Autorizado		m$n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado		» 15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—	
40 o|o amortizado	» 3.000.000.—	» 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Mayo de 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional de curso legal		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.223.314.50	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras sociedades		4.259.804.—	
Máquinas	4.857.745.23		
Amortización Ejerc. ant. y actual	3.055.509.48	1.802.235.75	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos), lote 12	3.591.944.02		
Amortización Ejerc. ant. y actual	798.291.48	2.793.652.54	
Materiales	568.891.08		
Amortización Ejerc. ant. y actual	491.941.83	76.949.25	
Tanques y cañerías	2.466.455.14		
Amortización Ejerc. ant. y actual	1.647.412.66	819.042.48	
Inmuebles y sus accesorios	2.184.073.56		
Amortización Ejerc. ant. y actual	662.852.83	1.521.220.73	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.098.390.87		
Amortización Ejerc. ant. y actual	1.608.282.47	1.490.108.40	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.473.697.86		
Amortización Ejerc. ant. y actual	940.426.96	533.270.90	
Máquinas, materiales, cañerías, etc., en Salta	933.451.68		
Amortización Ejerc. ant. y actual	93.345.17	840.106.51	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Amortización Ejerc. ant. y actual	2.299.651.44	1.774.289.56	
Existencia de: Maquinarias, tubos, materiales, envases, etcétera	2.165.698.18		
Amortización Ejerc. ant. y actual	106.144.44	2.059.553.74	
Muebles	180.160.98		
Aomrtización Ejerc. ant. y actual	180.158.98	2.—	
Rodados	208.566.23		
Amortización Ejerc. ant. y actual	202.442.78	6.123.45	
Obras en curso		485.585.44	26.525.040.72
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			265.778.35
III. Activo disponible:			
Caja		9.647.38	
Bancos		274.949.89	284.597.27
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			818.865.51
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			504.922.25
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		161.130.95	
Petróleo recibido a mandato		150.026.55	
Mercaderías en consignación		108.397.43	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.625.—	
Deudores de envases		25.430.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	492.359.93
			28.891.564.03

PASIVO	Pesos moneda nacional de curso legal		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	542.278.84		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.188.932.37		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambio	337.393.49	5.162.411.45	20.162.411.45
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
40 o|o sorteadas	3.000.000.—	4.500.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		622.500.—	
Crédito especial garantizado		1.279.014.31	
Acreedores varios		1.162.482.09	
Letras a pagar		300.565.20	
Sueldos y jornales a pagar		78.991.35	
Impuesto sobre réditos (retenciones)		735.14	7.944.288.09
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		147.427.—	
Cuentas varias en suspenso		33.683.95	181.110.95
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		107.974.93	
Saldo del ejercicio actual		3.418.68	111.393.61
Cuentas de orden:			
Consignación de petróleo		161.130.95	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		150.026.55	
Consignación de mercaderías		108.397.43	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		6.625.—	
Envases rémitidos en préstamo		25.430.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	492.359.93
			28.891.564.03

Carlos Grüneisen, vicepresidente. — F. Amstein, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Mayo de 1936

DEBE	Pesos moneda nacional de curso legal		
1 Amortizaciones:			
Sobre máquinas	179.401.65		
» materiales	28.444.55		
» tanques y cañerías	102.071.43		
» inmuebles y accesorios	64.240.60		
» vapores y chatas petroleras	141.346.39		
» oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	154.919.54		
» muebles	2.413.52		
» rodados	21.519.33		
» existencia en almacenes	12.374.44		
» equipos de perforación y extracción, lote 12	107.644.51	814.375.96	
» entubaciones lote 12 (valor de los tubos)	200.000.—		
» máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén y Salta	243.345.17	443.345.17	1.257.721.13
2 Gastos generales		280.224.—	
3 Perforación de pozos, entubaciones, desentubaciones, relleno de pozos, gastos de exploración en Salta, conservación general, etc.		1.682.640.81	1.962.864.81
4 Regalía fiscal - Ley 12.161		291.735.47	
5 Impuestos varios, s|. los réditos y s|. las ventas		92.815.71	384.551.18
6 Intereses, intereses de obligaciones y comisiones			589.457.19
7 Cambios, saldo de la cuenta			54.088.66
Saldos:			
Ganancia de ejercicios anteriores (m$n. 183.831.32 — m$n. 75.856,39)		107.974.93	
Ganancia del ejercicio actual		3.418.68	111.393.61
			4.360.076.58
HABER			
1 Saldo de ejercicios anteriores			107.974.93
2 Ventas de petróleo, subproductos, transportes, dividendos, etc. - Saldos			4.252.101.65
			4.360.076.58

Carlos Grüneisen, vicepresidente. — F. Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7421-v18 ene.

— 1070 —

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

LIMA 229 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación, de fechas: 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917, 2 de Junio de 1919, 19 de Agosto de 1925, 9 de Septiembre de 1929, 28 de Agosto de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1889

Capital autorizado .... m$l. 20.000.000.—
» suscripto .... » 20.000.000.—
» realizado .... » 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Mayo de 1936

Inc. ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por incisos c$l.	Totales por Capítulos c$l.	Total general c$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
1) Terrenos .. 1.32 .177.59 Amortizado Ejerc. 1935 - 1936 .... 28.476.93	1.295.700.66			
2) Edificios · 3.286.930.56 Amortizado Ejerc. 1935 - 1936 .... 75.080.76	3.211.849.80	4.507.550.46		
b) Propiedades	2.052.974.95			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	48.229.99	2.004.744.96		
c) Galpones	6.047.53			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	3.373.80	2.673.73		
d) Maquinarias	4.797.090.73			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	506.620.81	4.290.469.92		
e) Muebles y enseres	103.507.51			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	25.563.09	77.944.42		
f) Semovientes	34.153.27			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	12.044.81	22.108.46		
g) Utiles, herramientas, repuestos, etc.	175.943.—			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	51.799.97	124.143.03		
h) Instalaciones	95.414.21			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	20.833.94	74.580.27		
i) Vías y desvíos	9.083.95			
Amortizado Ejerc. 1935-1936	908.40	8.175.55		
j) Diversos títulos		10.528.408.64	21.640.799.44	
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, envases, lubricantes, combustibles, materiales, etc.		2.257.411.41		
b) Mercaderías manufacturadas		1.151.623.92		
c) Fajas naipes		7.200.—	3.416.235.33	
III. Activo disponible:				
a) Caja		31.112.77		
b) Valores al cobro		4.687.07		
c) Giros al cobro		2.887.05		
d) Bancos		140.880.95		
e) Cheques y giros		17.119.02	196.686.86	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios y cuentas corrientes		4.651.441.72		
b) Deudores hipotecarios		1.030.530.60		
c) Documentos a cobrar		318.396.96		
d) Depósitos licitaciones y garantía cambios		6.748.87	6.007.118.15	
V. Activo transitorio:				
a) Dividendo provisional		592.428.—		
b) Pagos por adelantado		36.642.69		
c) Letras aceptadas		113.599.99	742.670.68	
VI. Activo nominal:				
Patentes de invención y marcas		258.55		
Amortizado Ejerc. 1935-1936		254.55	4.—	32.003.514.46
VII. Cuentas de orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		90.000.—		
b) Títulos y valores recibidos en caución		532.900.—		
c) Títulos depositados en custodia		12.649.633.25		
d) Títulos depositados en garantía licitaciones		41.000.—		
e) Hipotecas y efectos recibidos en garantía		65.727.—		
f) Cuentas consignaciones		90.197.02		13.469.457.27
				45.472.971.73

Inc. PASIVO	Parciales	Totales por Incisos c$l.	Totales por Capítulos c$l.	Total General c$l.
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital		20.000.000.—		
b) Fondo de reserva		2.090.499.19		
c) » » previsión		2.432.469.83		
d) » » seguros		308.691.94		
e) » » especial		892.382.—		
f) » » accionistas		1.347.276.21	27.071.319.17	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios y cuentas corrientes		3.171.666.09		
b) Obligaciones a pagar		127.999.99	3.299.666.08	
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar de ejercicios vencidos		192.065.68		
b) Dividendos a pagar		660.—		
c) Intereses a cobrar		16.651.29	209.376.97	
IV. Ganancias:				
Saldo cuenta nueva accionistas, según memoria anterior		7.917.04		
Utilidad del ejercicio actual		1.415.235.20	.423.152.24	32.003.514.46
V. Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...		90.000.—		
b) Depositantes de títulos y valores en caución		532.900.—		
c) Depósitos de títulos en custodia		12.649.633.25		
d) Depósitos de títulos en garantía licitaciones		41.000.—		
e) Cuentas con garantía hipotecas y efectos		65.727.—		
f) Consignaciones		90.197.02		13.469.457.27
				45.472.971.73

S. E. u O.

Víctor Valdani, presidente. — Francisco Prati, director-gerente. — José D. Terzano, contador. — V.° B.°: Juan B. Rivara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones del ejercicio		
a) Sobre terrenos	28.476.93	
b) » edificios	75.080.76	
c) » propiedades	48.229.99	
d) » galpones	3.373.80	
e) » maquinarias	506.620.81	
f) » muebles y enseres	25.563.09	
g) » útiles, herramientas, repuestos, etc.	51.799.97	
h) » instalaciones	20.833.94	
i) » vías y desvíos	908.40	
j) » semovientes	12.044.81	
k) » patentes y marcas	254.55	773.187.05
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, gastos judiciales, seguros, fletes, corretajes, comisiones, beneficencia, propaganda, conservación edificios, gratificaciones, etc.		4.529.855.88
Patentes e impuestos:		
Los pagados en el ejercicio		198.156.76
Deudores en gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		102.001.59
Cambios:		
Diferencias del ejercicio		10.395.07
Beneficios:		
Saldo cuenta nueva accionistas, según memoria anterior	7.917.04	
Utilidad del ejercicio actual	1.415.235.20	1.423.152.24
		7.036.748.59
HABER		
Saldo cuenta nueva accionistas, según memoria anterior	7.917.04	
Manufacturas:		
Saldo de esta cuenta	6.712.492.22	
Intereses, renta de títulos ,alquileres y varios:		
Los percibidos en el ejercicio	306.751.06	
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados incobrables	9.588.27	
		7.036.748.59

S. E. u O.

Víctor Valdani, presidente. — Francisco Prati, director-gerente. — José D. Terzano, contador. — V.° B.°: Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General.

e18 ene.-N.° 7414-v18 ene.

995—

BANCO ISRAELITA DE CREDITO S. A.

Triunvirato 575
Autorizada por el P. E. el 7 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	1 000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	651.307 70

BALANCE GENERAL DEL 6.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 19 Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		345692 30
Caja:		
En efectivo	111572 46	
» otros Bancos	214971 94	326544 40
Descuentos y efectos a cobrar		1876906 28
Adelantos en cuentas corrientes		28888 27
Deudores en gestión		32106 20
Letras compradas		10514 43
Corresponsales en el extranjero		2759 82
Títulos y acciones		5 00 —
Muebles, útiles e instalaciones		25552 59
Valores diversos		9241 88
Operaciones en suspenso		1[illegible]612 68
Otras cuentas		15 52 11
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)	6000 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50097 10	
» en caución	7577 90	63675 —
		2756474 91
PASIVO		
Capital suscripto		1 000 0 —
Fondo de reserva legal		16547 90
Fondo de reserva facultativo		18117 49
Depósitos en cuenta corriente		609966 68
» en Caja de Ahorros		791100 78
» diversos		332 35
Redescuentos		227677 27
Dividendos a pagar		8145 17
Operaciones en suspenso		5797 87
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		15114 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6000 —	
» documentos al cobro	50097 10	
» » en caución	7577 90	63675 —
		2756474 91

Boris Knobel, presidente. — Bernardo Yoffe, síndico.

DEMOSTRACION DE LO CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		5665 80
Muebles y útiles		2510 84
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		10925 49
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		9 495 98
Intereses, comisiones y cambios		70411 24
Patentes e impuestos		10947 13
Metalización		
Utilidad del año	15114 40	
Dividendo provisorio		
Neto	15114 40	15114 40
Total		215100 82
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	215100 82	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		
Neto	215100 82	215100 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendo e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
Total		215100 82

Boris Knobel, presidente. — Bernardo Yoffe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 19 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7496-v18 ene.

(1090)

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315, 5.° Piso — Buenos Aires.
Autorizada por decretos del Superior Gobierno con fechas 1.° de Julio, de 192[illegible], 28 de Abril de 1925 y 25 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 8 de Octubre de 1920, por mandato del Señor Juez de Comercio, Dr. Tristan M. Avellaneda.

Capital autorizado	m$n.	3 000.000.—
" suscripto	"	3 000.000.—
" realizado	"	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 9 de Junio de 1936.

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		6806254 52
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		142523 77
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		19823 53
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		6968601 82
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —
		6974601 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	3 000000 —	
Reserva legal	117739 43	
Reserva general	3000000 —	6117739
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		151330 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3647[illegible]
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	192432 32	
Más: Saldo del ejercicio anterior	503452 15	695884 47
		6968601 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		6974601 82

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FENECIDO AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Seguros, etc.		4516 77
Patentes e impuestos		9917 49
Saldo: Utilidad del ejercicio	192432 32	
Más: Saldo del ejercicio anterior	503452 15	695884 47
		710348 73
HABER		
Saldo anterior		503452 15
Arrendamientos		201603 74
Intereses		5292 84
		710348 73

G. A. Ellison, presidente. — D. N. Bauer, vice-presidente. — J. J. Waite, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7479-v18 ene.

F. 7. — 996.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO, S. A.

Triunvirato 575 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	665.580.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	334.420.—
Caja:	
En efectivo	71.065.59
Depositado en otros Bancos	239.845.40
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.735.498.65
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos en cuentas corrientes	178.949.45
Deudores en gestión	32.670.51
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	2.118.09
Letras a recibir	19.049.57
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos y acciones	3.100.—
Valores diversos	9.642.88
Muebles y útiles e instalaciones	26.829.74
Cartas de crédito	
Gastos de organización	14.493.08
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	43.433.62
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.676.82
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	53.760.42
Documentos en garantía	1.800.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.774.353.82

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	18.059.35
Fondos de reservas facultativas	30.208.99
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuenta Corriente y a la vista	624.606.99
Depósitos a plazos	326.837.59
Depósitos en Caja de Ahorros	312.161.63
Depósitos diversos	80.540.85
Bancos	
Redescuentos	265.181.93
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	44.231.32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	6.046.07
Otras cuentas	4.918.68
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	53.760.42
Documentos en garantía	1.800.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.774.353.82

Alejandro Hertzriken, gerente. — Salomón Fink, contador. — Lázaro Mitkowitzer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7496-v18 ene.

F. 7. — 1135.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	670.030.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	329.970.—
Caja:	
En efectivo	75.878.91
Depositado en otros Bancos	340.068.89
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.820.048.10
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos en cuentas corrientes	163.814.76
Deudores en gestión	32.632.55
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	3.581.77
Letras a recibir	23.109.45
Operaciones en suspenso	6.580.—
Inmuebles	
Títulos y acciones	3.100.—
Valores diversos	10.474.78
Muebles y útiles e instalaciones	26.829.74
Cartas de crédito	
Gastos de Organización	14.493.08
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	55.826.71
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	2.106.76
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	41.782.99
Documentos en garantía	1.800.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.958.098.49

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	18.059.35
Fondo de reservas facultativas	30.208.99
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	762.120.97
Depósitos a plazo	397.569.57
Depósitos en Caja de Ahorros	328.249.22
Depósitos diversos	79.339.16
Bancos	2.210.82
Redescuentos	212.301.06
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	63.812.35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5.774.87
Otras cuentas	8.869.14
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	41.782.99
Documentos en garantía	1.800.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.958.098.49

Alejandro Hertzriken, gerente. — Salomón Fink, contador. Lázaro Mitkovitzer, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 ene.-N.° 7496-v18 ene.

F. 1. — 1079.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

174 Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921

Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	2.600.000.—
" realizado	"	2.579.840.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		20.160.—
Caja:		
Efectivo	23.607.02	
Depósitos en otros Bancos	84.750.09	108.357.11
Descuentos y efectos a cobrar		24.269.—
Deudores hipotecarios diversos		4.064.301.64
Operaciones en suspenso		41.041.46
Inmuebles y Edificio Social		863.036.74
Títulos y acciones		517.692.26
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		3.074.33
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		19.861.69
Cuentas de orden		9.004.029.50
		14.666.023.73
PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		419.891.31
Fondos de reservas facultativas		165.634.56
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		12.027.69
Plazo Fijo		638.234.55
Caja de Ahorros		1.541.070.50
Depósitos diversos		24.129.36
Otras cuentas		88.774.48
Ganancias y Pérdidas, beneficios diversos		75.633.73
Intereses provenientes del ejercicio anterior		94.878.55
Dividendos a pagar		1.719.50
Cuentas de orden		9.004.029.50
		14.666.023.73

C. Caimi, presidente. — S. Marti, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7501-v18 ene.

F. 37. — 922. —

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA"

Cía. Ind. y Edif. (En Liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1936

DEBE	$ moneda nacional	
Caja	146.70	
Bancos (cuenta corriente y plazo fijo)	133.669.55	133.816.25
Deudores varios		110.272.33
Cuentas de liquidación (pérdidas)		1.827.211.05
		2.071.299.63
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		11.553.13
Cuentas de liquidación (ganancias)		139.746.50
		2.071.299.63

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — **Enrique Schindler, secretario.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del P. E. de 8 de octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7562-v18 ene.

F. 37. — 923. —

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA"

Cía. Ind. y Edif. (En Liquidación)

ADMINISTRACION: SAN MARTIN N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	146.70	
Bancos (Cuenta corriente y plazo fijo)	133.451.55	133.598.25
Deudores varios		111.779.37
Cuentas de liquidación ((Pérdidas)		1.827.429.05
		2.072.806.67
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		13.060.17
Cuentas de liquidación (Ganancias)		139.746.50
		2.072.806.67

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 ene.-N.° 7563-v18 ene.

F.76. — 1082.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: **SEGUROS CONTRA GRANIZO**

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones	"	700.000.—
" realizado	"	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1936

(Cuarto Trimestre del 23.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondo depositado en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros	753.965.52	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.000.— Empréstito Patriótico 1932	9.486.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Valores a cobrar	16.643.88	
Mobiliario y material		
Varios deudores	91.269.86	
Reaseguros	290.389.90	
Gastos de explotación	174.408.27	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	76.250.87	
Cuentas de orden:	22.050.—	
	1.434.464.77	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas legales		16.737.39
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		9.080.57
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		25.105.71
Cuenta de explotación, (Primas, intereses, etc.)		661.491.10
Cuentas de orden:		22.050.—
		1.434.464.77

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente.— James Bogg, gerente.— Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.15 ene.-N.° 7538-v.18 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Lavalle 1602, esq. Montevideo.
Vendedor: **Pedro Rodríguez Granados**, domiciliado Talcahuano 256.
Compradores: **Calleja & Cía.**, domiciliados en el negocio.
Reclamos de ley.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1937.
e.15 ene.N.° 7539-v.20 ene.

Scabbiolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428, avisan que **Miquel Ibáñez**, domiciliado Humboldt 678, vende restaurant Velazco 1501, a **Pedro Cazzulino**, domiciliado Bonpland 902.
e.13 ene.-N.° 7.484-v.18 ene.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, remataré **el 18 del actual**, a las 14,30, despensa calle Zañartú 1202 esquina Picheuta, orden **Begnino Blanco**, domiciliado en el mismo. Mayores informes, mis oficinas.
e.13 ene.-N.° 7490-v.18 ene.

Espina y Cía. (Avenida de Mayo 622), avisan que **Carlos Vicente Moschetti** venderá a **Adolfo Brisanoff** la farmacia Caseros 1000, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.13 ene.-N.° 7.476-v.18 ene.

Plácido Fontales y Fontales, transfiesu negocio de café y restaurant, Tellier 798, domicilio de las partes, a **Celeste Juana Silva de Santos**. — Reclamos Escribanía Horacio Pagliera, Avenida R. S. Peña 530.
e.13 ene.-N.° 7.470-v.18 ene.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención, **José Caballero**, vende su lechería, despacho café, calle Belgrano 2001, a **Eugenio Echeverría**, reclamaciones término ley. Domicilio de vendedor y comprador, calle Belgrano 2001.
e.13 ene. -N.° 7.463-v.18 ene.

Silvio Cristofani, avisa que vende a **Enriqueta Mecia de De Lucca**, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en Nogoyá 4938|4, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.13 ene.-N.° 7.489-v.18 ene.

Vendo mi negocio de ferretería y pinturería, ubicado en esta Capital, calle Lima N.° 1616.
Vendedor: **Angel Suárez Vidal**.
Comprador: **Mario Ortiz Sauze**.
Domicilio de ambos el mismo negocio.
Reclamos allí.
e.15 ene.-N.° 7554-v.20 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Centenera 1706.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **José López González**, Centenera 1706.
Comprador: **Luis Gómez Baños**, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 ene.-N.° 7541-v.20 ene.

Alberto C. Delfino Cía, oficina Avenida Roque Sáenz Peña 825, avisan. **Jacobo Garber**, vende a **Mauro La Rosa**. la despensa Gorriti 4999, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley.
e.13 ene.-N.° 7.435-v.18 ene.

José García Villa vende a **Manuel García Fernández** y **Isidoro Fabián García** su negocio de despacho de café y té situado en la calle Centenera 1752.
Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio por el término de ley.
e.15 ene.-N.° 7542-v.20 ene.

Se hace saber que **Jacobo Kessler** vende a **Jaime Roisenstraj** su carnicería calle Rojas 1599, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.15 ene.-N.° 7532-v.20 ene.

Al comercio: aviso que he vendido a don **José Donato Raimundo Gargano**, mi negocio de zapatería, situado en esta Capital calle Rivadavia número 8231, libre de pasivo, cuya escritura sera extendida ante el escribano don Alfonso M. Romanelli, con oficinas en la calle Cangallo número 466. — Reclamaciones a este funcionario, dentro del término de ley.
Vendedor: **Santiago Murias**.
e.13 ene.-N.° 7495-v.18 ene.

F. García Moro, avisa: **Francisco Pablo Mulieri**, vendió su despacho de pan calle Catamarca 756, al señor **Manuel González**, ambos constituyen domicilio en mis oficinas, Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.13 ene.-N.° 7434-v.18 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará **el Lunes 18 de Enero**, librería y cigarrería, Sáenz Peña 430, orden **Vicente Cabrerizo**, domiciliado, en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.13 ene.-N.° 7465-v.18 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Ramón Armiñán**, vende a **Antonio Miramontes**, su almacén y bar, calle Nogoyá 5000. — Domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-N.° 7467-v.18 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Gerónimo Goicoechea** y **José Urriza** venden a **Eulogio Diez Amor**, su almacén y bebidas calle Alvarez Thomas 1800. — Domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-N.° 7466-v.18 ene

Al público en general se hace saber que don **Humberto Mignone**, ha vendido a don **Antonio Fiscella**, el negocio de carnicería, ubicado en esta capital, calle Lope de Vega 88, domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-N.° 7.500-v.18 ene.

Luis del Pino y **Emilio Mollo**, domiciliados ambos en Río de Janeiro 106, venden a **Fukutaro Tamashiro**, negocio de tintorería, situado en esta Capital, calle Río de Janeiro 106.
Interviene escribanía Bigliano, Avda. de Mayo 749, 2.° piso.
Enero 13 de 1937.
e.15 ene.-N.° 7540-v.20 ene.

Se hace saber que **Octavio Picardo**, vende a **Francisco Marzano**, su carnicería, calle Serrano 2186, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: Malabia 3285. — Reclamaciones en los mismos dentro término de ley.
e.14 ene.-N.° 7.505-v.19 ene.

Salvador Kasangian, domiciliado en la calle Arenales 3099, avisa que va a vender a **Marderos Kaladjian**, con domicilio en la calle Federico Lacroze 1801, el negocio de tabacos, cigallos, cigarrillos, mercería y venta de calzado en general, establecido en esta Ciudad, calle Federico Lacroze 1801. — Reclamaciones al Escribano Romualdo N. Benincasa. — Sarmiento 385.
e.14 ene.-N.° 7531-v.19 ene.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163 U. T. 37—0286. — Avisan al comercio que con su intervención se vende el café, bar y billares "Liniers Sport Club" situado en esta Capital, calle Rivadavia 11.510|12. — Compradores señores **Manuel García Díaz** y **José García Díaz**, domiciliados Rivadavia 11.512. — Vendedores señores **Barrial y Montes**, domiciliados en Victoria 1163, donde se atenderá los reclamos a efectos de la Ley 11.867. — Buenos Aires, 14 de 1937.
e.14 ene.-N.° 7522-v.19 ene.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, vendí al señor **José Novo**, mi panadería mecánica sita Alejandro Magariños Cervantes N.° 1969. — **Plácido García**. — Reclamaciones de ley en la oficina del intermediario, Rincón 50, domicilio de las partes.
e.14 ene.-N.° 7517-v.19 ene.

Juan Giovannacci y Samuel Gregoratti, venden las partes que tienen en la Sociedad de hecho que explota la fábrica de juguetes "Círculo Rojo", sita en la calle Rosetti N.° 957 al socio **Orsini Esteller**, reclamos escribano Pedro A. Lartigau. Uruguay N.° 412.
e.14 ene.-N.° 7509-v.19 ene.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Visitación Noriega de Mier**, vende a **Enriqueta C. de Trimboli**, su panadería Venezuela 3999 domiciliada ambas.
Reclamaciones ley.
e.15 ene.-N.° 7546-v.20 ene.

Avisan Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Santiago Fernández**; vende al señor **Isidoro F. Prado**, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles calle Arias 3401, esq. Conde, domic. de ambas partes. Recl. térm. ley.
e.13 ene.-N.° 7488-v.18 ene.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, señor **José Rodríguez Fonteriz** vende su almacén comestibles, bebidas, denominado "La Resbalosa", ubicado esta Ciudad, calle Libertad 1601, esquina Posadas 1199, a los señores **Alejandro Rodríguez Alonso** y **Quinto Boncagni**. — Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.13 ene.-N.° 7.478-v.18 ene.

Elías Brodsky, remataré **bazar y ferretería**, Junín 417, **el Jueves 21**, a las 15 horas, por orden señor **Arén Iselson**.
Recl. ley Malabia 797. — **Brodsky**.
e.16 ene.-N.° 7596-v.21 ene.

Martín Bisánez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Humberto Pérez**, domiciliado Güemes 3794, vende a **Severino Rodríguez**, domiciliado Güemes 3845, almacén Güemes 3800, que le corresponde.
Reclamos ley, mismo negocio.
e.16 ene.-N.° 7592-v.21 ene.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención se vende la despensa, sita en esta Capital, calle Victoria 2502, esquina Alberti.
Compradores: señores **Benigno García Lobato y Porfidio Morán**, domiciliados Rivadavia 2500.
Vendedor: señor **Manuel Viturro**, domiciliado Victoria 1163, donde se atenderán las reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
e.16 ene.-N.° 7587-v.21 ene.

Al comercio avisa **Ernesto Galli**, que vende a **Sebastián Astigarraga**, su negocio de ferretería sito en Juan B. Alberdi 6501|5, domicilio de ambos.
Reclamos término de ley.
e.16 ene.-N.° 7586-v.21 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad calle Arroyo N.° 1002, esq. C. Pellegrini. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Pérez Fernández**, domiciliado: Leandro N. Alem 1600. Compradores: **Nazario López** y **Manuel Beis**, domiciliados, en el mismo negocio.
Bs. Aires, 16|1|937.
e.16 ene.-N.° 7584-v.21 ene.

Eusebio Rodríguez vende a **Enrique Rodríguez** y **Raúl Bosio** el negocio de librería y papelería sito en la calle Maipú N.° 277, reclamaciones de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 7580-v.21 ene.

Enriqueta Schmidt de Beutin y **Ernesto Pablo Enrique Beutin** y **Lobbe**, venden las partes que tienen en la fundición de hierro, sita en la calle Céspedes N.° 3153, a los condóminos **Carlos Eduardo Alberto** y **Alberto Enrique Emilio Beutin** y **Schmidt**, reclamos de ley en la misma donde constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 7581-v.21 ene.

Se hace saber que el señor **Rafael Simia** vende a doña **Nélida Bernárdez de Foultier**, el negocio de despensa, Pasaje El Tala 1512. Se constituye domicilio a sus efectos, en el citado negocio.
e.16 ene.-N.° 7575-v.21 ene.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Vicenta M. de Ghierty** vende a **Catalina R. Peterson** su panadería Orán 2428, domiciliadas ambas.
Reclamaciones ley.
e.15 ene.-N.° 7545-v.20 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 7393-v.27 ene.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de febrero de 1937, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El directorio
e.16 ene.-N.° 7579-v.1.° feb.

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 2 de febrero de 1937, a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e.16 ene.-N.° 7578-v.2 feb.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 del Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 20 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social para convertir acciones ordinarias en preferidas, para la elección de Presidente y conferir a este último doble voto en caso de empate en las votaciones de la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.30 dic.-N.° 7169-v.18 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 Febrero 1937, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° — Distribuir utilidades.
3.° — Elegir Directores y Síndicos.
4.° — Designar dos accionistas firma acta.

Directorio.
e.14 ene.-N.° 7504-v.30 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de dos Directores suplentes por el término de uno año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7294-v.27 ene

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
CITACION

Estimado Consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los artículos 129 y 134 del Estatuto, se celebrará en nuestro local social Carlos Pellegrini 871, el día sábado 30 del corriente a las 15 horas, y una hora después (16 horas), en segunda convocatoria (artículo 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.
4.° Nombramiento de cinco escrutadores.
5.° Elección de vicepresidente por el término de 2 años y 6 vocales titulares también por el término de 2 años; seis vocales suplentes, jurado y sus suplentes y comisión revisora de cuentas, todos por el término de un año.
6.° Vencimiento de certificados (artículo 853 del Código de Comercio).
7.° Pensión al consocio Vicente Martín Torrado.
8.° Proyecto de asistencia médica presentado por el consocio José A. Guardo.

Buenos Aires, Enero de 1937.
S. Riva, presidente. — M. Alvarez, secretario.
e.16 ene.-N.° 7576-v.19 ene

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.14 ene.-N.° 7528-v.30 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 septiembre de 1936, con informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Callo N.° 77.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio.
e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

"CEREAL MACHINE CO. LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.
El Directorio
e11 ene.-N. 7.400-v.27 ene.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Cía Sud-Americana de Minas)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 1937, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos c) y e) del artículo 26 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 18 de enero de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
e.29 dic.-N.° 7.128-v.20 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico.
2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por terminación de mandato de los Directores señores Moisés José Azize, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar, Mois Chami y Elian J. Azize. Elección de seis Directores suplentes, de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos, de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.15 ene.-N.° 7535-v.1.° feb.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1937, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Elección de: Presidente por dos años; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.
e.4 ene.-N.° 7193-v.21 ene.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero a las 11.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.15 ene.-N.° 7550-v.1.° feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 7174-v.18 ene.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Renconquista N.° 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, a celebrarse en la sede social Reconquista 674, el día 18 de enero de 1937, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la sociedad hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.

2.° Reducción del valor nominal de las acciones.

3.° Cambio de denominación de la empresa.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre, que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.ª Asamblea Ordinaria.

6.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores: Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos y medio años, o sea hasta la realización de la 6.ª Asamblea Ordinaria.

7.° Elección de dos accionistas para firmara el Registro de Asistencia y acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Directorio..

e.31 dic.-N.° 7219-v.18 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
antes DUNI
Sociedad Anónima Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936, y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.

e.5 ene.-N.° 7257-v.22 ene.

"La CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1937, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7360-v.27 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a las 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7348-v.26 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 7.°, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 8.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

El Directorio.

e. 8 ene.-N.° 7328-v.25 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de quince días que se convoca a Asamblea a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" a realizarse en el local de la fideicomisaria calle Reconquista 314, el día 29 de Enero a las once horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia del liquidador de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" doctor Leocadio Paz y de las cuentas de su liquidación.

Segundo: Designar a la persona o personas encargadas de continuar con la liquidación.

Tercero: Designación de dos tenedores de Debentures presentes para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea los tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.° 7408-v.27 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Secretario.

e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

ITALIA — AMERICA
Soc. Argentina de Empresas Marítimas
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1937 en el local Social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 —I piso— Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.11 ene.-N.° 7388-v.27 ene.

Cia. Industrial y Mercantil Tryssen Ltda.
THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 7367-v.26 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1937, a las 11 horas, en Reconquista 336 departamento X., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.°) Elección de un Director Titular por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7349-v.26 ene.

Sociedad Anónima
Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.
2.° Elección de directorio y sindicatura.
3.° Remuneración de directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.8 ene.-N.° 7.331-v.25 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2652 — U. T. 47 Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria del presidente.
3) Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4) Elección de directores, para llenar los siguientes cargos:
Vicepresidente, secretario, protesorero, dos directores, síndico y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7.327-v.25 ene.

"CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 628, el 28 de enero, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio vencido el 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7338-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al XV° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Fijación del monto de garantía de los nuevos Directores, de conformidad a lo establecido por el artículo 339 del Código de Comercio.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Gerente.
e.13 ene.-N.° 7499-v.29 ene.

Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el día 30 de septiembre de 1936, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos sociales.

El Directorio
e.9 ene.-N.° 7347-v.26 ene.

"ENRICO DELL'ACQUA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin, N.° 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.
2.° — Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro de Vido, Vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.
e.5 ene.N.° 7263-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimieto de los artículos 41 y 42 de los Estatutos se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero corriente a las 17 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 10 de febrero de 1937 a las 18 horas en el local Cangallo 2535 y con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1937-1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgos, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato, del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.4 ene.-N.° 7194-v.20 ene.

Establecimientos Vitivinícolos
FANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.
3.° Aumento del capital social.
4.° Elección de un director, por dos años.
5.° Elección de síndico, por un año.
6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. —
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene.

LEVI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Finaciera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1937, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1936.
2.° — Determinación y elección de Directores, Síndicos y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.
e.13 ene.-N.° 7494-v.29 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Dsignación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.
3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Maipú 66 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 66 para tomar en cuenta y tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, con el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un nuevo período.
3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Srs. accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a las Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco.

e.14 ene.-N.° 7521-v.30 ene.

CENTRO GALLEGO
CONVOCATORIA
a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del Estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios, para el domingo 24 de enero de 1937, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte Representantes, que formarán la Asamblea Especial a celebrarse en su oportunidad, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos. Cédula de Identidad expedida por la policía; libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de Identidad social será admitida para votar en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Muy importante:

Se previene a los señores socios que para estos comicios será necesaria la presentación del recibo del mes de diciembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieran.

e.9 ene.-N.° 7355-v.23 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17.45 horas o de inmediato a que termine la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Reducción del Capital Social.
3.°) Modificación de los Estatutos, en sus artículos 6.° y 45.°
4.°) Institución del inciso j) al artículo 23.
5.°) Designación de una o más personas autorizadas para tramitar estas reformas de los Estatutos y aceptar o proponer las modificaciones o adiciones ante las autoridades correspondientes.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.23 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 septiembre de 1936.
2.° Reducción del capital.
3.° Elección de un director titular.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndicos, titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7340-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"
Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1937 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico, ejercicio 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico, y Síndico suplente.
3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7264-v.22 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 28 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio del Banco, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y otro Director representante de las acciones "B", también por tres años. Confirmación del nombramiento de Director, recaído en el señor Adolfo N. Casal, que fué llamado para cubrir una vacante.
4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del Estatuto, para integrar en unión del Presidente, del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y nombramiento de cuatro suplentes.
6.° Nombramiento de tres Síndicos y un suplente.
7.° Fijación de los emolumentos del señor Director-Gerente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.
T. Balbín, presidente. — J. Goya Herrán, secretario 2.°.
e.9 ene.-N.° 7377-v.26 ene.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75
CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1937, a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Memoria del Directorio.
3.°) Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1936.
4.°) Infirme del Síndico.
5.°) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades
6.°) Distribución de dividendos.
7.°) Proyecto de adquisición de propiedad.
8.°) Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminasus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitzkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaun, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Grimblat, que han terminado sus mandatos.
9.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boris Knoble, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.11 ene.-N.° 7405.-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
en liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia N.° 3248 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Rendición de Cuentas de la Liquidación dando ésta por terminada, o informe del Síndico liquidador, correspondientes al ejercicio parcial cerrado el 15 de mayo de 1936 y período de liquidación comprendido entre esa fecha y el 7 de enero de 1937.
2.° — Designación de dos Accinonistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil al señalado para la Asamblea.

e.8 ene.-N.° 7326-v.25 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7319-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA
Limitada
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.
3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, **escritorio 422,** para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1936.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 7436-v.29 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de un Director y Síndicos por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 ene.-N.° 7491-v.29 ene.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1937, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de tres directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente

e.8 ene.-N.° 7342-v.25 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1937, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1936;

2.°) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículo 21, 22 y 39).

3.°) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (artículos 21 y 34).

4.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, enero 4 de 1937. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 7292-v.23 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de diciembre de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. Incorporación de dos nuevos artículos 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas, no integradas y aplicación de la cuota pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 25 de enero de 1937, a las 11.30 horas.

"Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra".

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 7324-v.22 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1937—

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local socal calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y un director titular por tres años; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. El Directorio

e.30 dic.-N.° 7205-v.21 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.5 ene.-N.° 7261-v.22 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

28.° Ejercicio

1.° de octubre de 1935

30 de septiembre de 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°

Compañía de Tabacos Turcos, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; 3 directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 1937. El Directorio

e.7 ene.-N.° 7297-v.25 ene.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 24 de los actuales estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 612, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres Directores.

2.° Considerar reformas a los estatutos, en las que se incluye el aumento del capital de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7291-v.23 ene.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día miércoles 27 de enero, a las 11 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. El Directorio

e.7 ene.-N.° 7302-v.23 ene.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 28 de enero de 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Director Presidente.

2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 ene.-N.° 7.192-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO ALUMINIO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.

4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7394-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de enero de 1937, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. El Secretario.

e.11 ene.-N.° 7384|7395-v.27 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1936 e informe del Síndico.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Director Gerente

e.11 ene.-N.° 7385-v.27 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 14.°, 29.°, y 30.° de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2. Autorizar al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1937.

e.16 ene.-N.° 7582-v.2 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verficará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio

e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en el local Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 29.°, 30.° y 40.° de los estatutos sociales, propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.°) Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Director Secretario

e.16 ene.-N.° 7.569-v.2 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 15 del mes de febrero del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones y segunda licitación públicas, para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 15 de febrero a las 15 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 30.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Azara, Coronel Salvadores, Iriarte, Montes de Oca, Río Cuarto, San Antonio y California.

Día 15 de febrero a las 15.15 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 34.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beauchef, Salcedo y Avenida Sáenz.

Día 15 de febrero a las 15.30 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 37.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Alvarez Thomas, Galván, Quesada, Tronador y Sucre.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario-inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.13 ene.-v.21 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero a las catorce (14) horas para la provisión de cereales y forrajes, carnes y vísceras, equinos, terneros en pie, conejos, cobayos, gatos, leche descremada en polvo, pan duro, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras, y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.14 ene.-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 13.758-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución de los servicios de intercambio de valijas de correspondencia con las Sucursales y Agencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Fe (Dto. 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

Ramón Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 11.291-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera 14° Distrito, Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Exptes. 22.109-C-1936-M. I. — 11.236-DA-1936-D. G.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 26" (Colegiales) Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón a Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 980-D-15.°-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia. — Romón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 26.148-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "25 de Mayo" (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 30.857-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires.). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 2.994-D. 3.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en "Rojas" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 37170-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Realicó (Dt°. 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 1092-D-19|936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Andalgalá (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene. -v.22 ene.

Expte. 37.177-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Paso de los Libres" (Dto. 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, (E. Ríos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Exp. 5769-C-936-M. I-258-D. A. 936 D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18" —Segurola— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1936, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director.

e.15 ene.-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 40.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos, de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1937, y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 7 de enero de 1937.
e.9 ene.-v.20 ene.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "C" pesos 624.700.— m|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" pesos 617.200.— m|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 28 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1937.
e.12 ene-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa

1.° Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener como mínimo siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una; y las restantes de 6 x 5 metros; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú, o sus alrededores.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional la primera foja y $ 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos dirigirse a la secretaría de la Dirección (Victoria 344), o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937).

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.21 ene.

Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Licitación de Casa.

1.° — Llámase a licitación para el día 2 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Se necesitan las siguientes comodidades:

1 sala para audiencia; 4 salas para despachos de los señores vocales y fiscal; 2 salas para despacho de los secretarios; 1 sala para Mesa de Entradas y Archivo; 1 sala para ujiería; 2 salas para empleados; dependencias para mayordomo.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primera foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados.

3.° — Las propuestas se presentarán y serán abiertas en el local del Juzgado Federal de Tucumán, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.19 ene.

Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)
Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 31 del mes en curso, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán). — Se necesitan las siguientes comodidades:

5 aulas para clases; 2 para gabinetes; 1 sala para Rectoría; 1 para Secretaría; 1 para Jefe de Celadores y celadores; 1 para profesores; 1 para depósito; habitación para el mayordomo; el número de servicios se convendrá posteriormente.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primer foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, los cuales serán abiertos el día de la licitación en presencia de los interesados que concurran.

3.° — La licitación se realizará y las propuestas se presentarán en el local de la Escuela de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.19 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. 116-D-28.457|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 25 de febrero próximo, para la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.16 ene.-v.25 ene.

Exp. 112-6.°-29.809|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 16 de febrero próximo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal sito Pichincha 1873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

93.496 - 1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos víveres, requeridos por la de Inmigración, con destino al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e16 dic.-v18 ene

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de dos edificios en la localidad de Cerro Azul, Departamento Candelaria, del Territorio Nacional de Misiones, destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón, número 974, Capital Federal, y en la Agronomía Regional de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Paseo Colón 974, piso segundo, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la nombrada Agronomía hasta las 12 horas del día 25 de enero de dicho año.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.15 ene.-v.18 ene.
e.4 feb.-v.5 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero 1937, por reductores de velocidad (pliego 4094) a las 14 horas; cañería y accesorios (4095) 14.30 horas; vástagos y reducciones (4096) 15 horas; torre "Rotary" (4097) 15.30 horas; herramientas "Rotary" (4098) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922 —Oficina 41, Buenos Aires—
e.9 ene.-v.18 ene.

Por modificación de especificación de licitación pública N.° 4053 prorrógase su apertura para el día 1.° febrero 1937, a las 16,30 horas.

Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficinas 41, Buenos Aires.
e14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1937, por: Material eléctrico (pliego 4099), a las 14 horas; zarandas vibratorias (4100) 14,30 horas; conductores eléctricos (4101), 15 horas; tirantes de madera y elevador (4102) 15,30 horas; máquinas de calcular (4103) 16 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 15 de febrero 1937, por repuestos para motores (pliego 4111), a las 14 horas; chapas de plomo (4112), 14,30 horas; caños de conducción (4113), 15 horas; víveres frescos (4114), 15,30 horas; formularios (4115), 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.
e.16 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el 16 de febrero 1937, por formularios (4116), a las 14 horas; accesorios cañerías (4117), 14,30 horas; pescadores y repuestos (4118), 15 horas; gatos de bombeo (4119), 15,30 horas; lámparas eléctricas (4120), 16 hs.; aceros (4121), 16,30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 33.474. Pr. 936.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.16 ene.-v.21 ene.

(Expte. 33.575-D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para el mejoramiento de la decantación del agua en el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937 — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.9 ene.-v.18 ene.

(Expediente 35.778-DC-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er., piso, hasta el día 18 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — R. Zaballa Carbó director administrativo.
e.12 ene.-v.20 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los siguientes tramos del camino de Capital Federal al Tigre: en San Fernando" $ 178.177,— "en Vicente López" $ 117.022 y "en San Isidro" $ 433.615,— m|n.

Se aceptan propuestas individuales o en conjunto para dos o tres obras, hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 dic.-N.° 3502-v.28 dic.
e.15 ene.-N.° 3502-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyito a Picún Leofú, pesos 34.237,—.

Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 dic.-N.° 3469-v18 dic.
e.14 ene.-N.° 3469-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras del Canal Desviador al Río Tercero. — Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en el ejecución de un canal de desagüe de 36 Km., de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m3. Hectómetro, comprendido además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, abovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m., de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondos que se asigne en el Plan de Trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del

M. O. P. Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado. ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50,—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.14 ene.-v.22 ene.

Obras del Canal Desviador al Río Tercero

Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe de 36 km. de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000 m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m.3|hectómetro, comprendiendo además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, obovedamiento calzada en desvío de caminos y 76 900 m. de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondos que se asigne en el plan de trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.12 ene.-v.20 ene

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un reloj eléctrico en la torre del edificio de la Escuela Normal de Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e 11 ene.-v.19 ene

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un local e instalación de una planta completa para desinfección de vegetales con destino a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependiente del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de febrero de 1937. — Cemento portland (O. C. 1.796|36).

23 de febrero de 1937. — Lima y hojas de sierra (O. C. 1.611|36).

24 de febrero de 1937. — Acero dulce resistente a la corrosión (O. C. 1.689|36).

25 de febrero de 1937. — Materiales freno al vacío (O. C. 1.507|36).

26 de febrero de 1937. — Encarriladores (O. C. 1 792|36).

1.° de marzo de 1937. — Platos para tornos mecánicos (O. C. 1.708|36).

2 de marzo de 1937. — Máquinas escopladoras, máquinas cepilladoras, sierras circulares, etc. (O. C. 1.438|36).

3 de marzo de 1937. — Grupo electrógeno (O. C. 1.793|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración

e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se hace saber por el término de quince días a **Edelmiro Auzberg**, o al que se considere con derechos a los beneficios del expediente número 8-A-Varios 1936, la resolución recaída que dice así:

Se resuelve:

1.°) Imponer a la firma Calos D. Llorente el pago de una multa igual al valor de (2.900) kilogramos de papel para diarios, correspondiente a las 10 bobinas a que se refiere el punto IV, del informe que antecede, a beneficio del señor Edelmiro Auzberg, y del inspector de rentas don David Alen Vieyra, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos.

2.°) Elevar estos autos a la Dirección General de Aduanas a los efectos aconsejados por el señor Asesor Letrado en el punto V, de su informe, que esta Administración hace suyo.

3.°) Sobreseer en cuanto al resto de la denuncia.

Jack Rodrigué.

e.16 ene.-v.2 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 [illegible] ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v 26 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mellid**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo lo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936

El Secretario

e.19 dic.-v.26 en

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doyuel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.

e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Prerio Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de A[illegible] bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: Monzon Esther y Eulalio Cámpora.

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716, s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra y Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.°2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33838, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998¹, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|⁴, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9. manzana R., partida 34908. $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695. $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|³⁴, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|¹⁵, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|¹⁸, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|²¹, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|²⁴, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|²⁸, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|²⁹, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|³⁰, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|³¹, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|³¹, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31.20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751. $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927. $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865. $ 62,40. — Alvariño 1375. o 1365. partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|¹, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|³, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.⁵, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.⁵, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, manzana 193, 218, 266, parroquia 20, D., parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 4204, Ley 9142, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.317.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.º 2723 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá, parroquia 20, D., manzana 305, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.424, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.312.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.º 2724 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá sin número, parroquia 20, D., manz. 305, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.425, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.310.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.º 2725 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 19.001, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.321.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.º 2726 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.616 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Agustín Lalaurette o Laberdet, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.º 2666 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle García del Río entre General Paz y Amenábar sin número, parroquia 18, manzana 260, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 14.492, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.311.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.º 2721 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.º 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raul de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.615 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcelas 22 y 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuentas corrientes 19.002 y 19.003, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Expediente 14.320.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.º 2722 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Miguel Oliver, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.º 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mahmud Armuch, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.º 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.º 2731 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Luis Fernando Fayola, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.º 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2733 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2733 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc., procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.º 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Abalos, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.º 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.
e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2729 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro López.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene
e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831|27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5930, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620[24], 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 4, partida 11.620[26], años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Baxter**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Terrada y Nazca sin número, parroquia 21a., manzana 278, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 18.802, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expediente 14.314.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.7 ene.-N.° 2727 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri**.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Ferrara, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Abraham Lupki, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ene.-N.° 2706 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forclius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde o Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo y Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — **Leopoldo E. Silva, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624[1], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624[2], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620[9], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620[10], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Francisco Antonio Ferrero.

Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936. — Julio A de Kemmeter, secretario.

e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa ezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárscele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20, manzana 295, parcela 1.ª, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1203, Lei 7091, Serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Expediente 16.970.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2720 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaría Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2 954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916, M. 2.954.731; **Sosa Tristan Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene

e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624⁴, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera**, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e. 7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079$^{11|17}$, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2600 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2601 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2602 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2602 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Manuel Mendioroz.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.º 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.º 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2581 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2581 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2597 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.º 2597 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2598 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2598 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 16 partida 11.621.^{15}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez lote 1 partida 11.621.^{6}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.618 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.^{5}, año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.619 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16 años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.620 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.620 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 25, part. 4545, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.612 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar. N.º 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.613 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas, lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Sofía María Elizathe, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Darío Beccar Ibáñez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Luis Franco.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernab- Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Teodoro Wirth.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^2, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^1, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pie, partida 11743^2, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743^1, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de **don Victorino Ortega**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Saporitti o Saporito.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2645 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620^{23}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623^7, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 s|p.p.-v.12 f.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Tiopea, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 2|3 2.° año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene. N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Zukerman, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Abate para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Garzia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Benigno Aibeia, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco M. Crosa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Antonelli para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2770 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Martínez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Paulino Callejo, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita o intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lanera Textil de Grossman e Israelit, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio el siguiente edicto:
N.° 20 vto. Primer testimonio. — En ... mil ciento noventa y nueve. — En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí y testigos comparecieron: Juan Israelit, ruso y Don Max Grossman, argentino naturalizado, ambos solteros mayores, domiciliados en San Blás dos mil cuatrocientos sesenta y uno; de mi conocidos, doy fe y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato: A) Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar industrias textiles. B) La Sociedad girará bajo el rubro de "Lanera Textil de Grossman e Israelit, Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento legal esta Capital Federal. — C) El término de la Sociedad será de cinco años a contar desde hoy. D) El capital social será de cincuenta y cinco mil pesos moneda legal dividido en cincuenta y cinco cuotas de mil pesos, de las cuales treinta son del Señor Israelit y veinticinco del Señor Grossman. — Dicho Capital ya fué aportado a la Sociedad y está formado por el activo de la misma. E) Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. F) Se practicará un Balance General semestralmente. G) Cada socio podrá retirar mensualmente hasta cuatrocientos pesos nacionales que se cargarán a sus respectivas cuentas personales. H) Ambos socios ejercerán conjuntamente la gerencia social. I) Si cualquiera de los socios enfermase o quedare incapacitado podrá hacerse remplazar en la Sociedad por un tercero que actuará con sus mismas facultades y bajo la responsabilidad del representado. J) Toda duda que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad ésos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Leída se ratificaron, firmando con los testigos Emilio Méndez y Juan Futuake, vecinos, hábiles, doy fe. — Max Grossman. — Juan Israelit. Tgo: J. Futuake. Tgo.: Emilio Méndez. Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y tres. — Para la referida Sociedad, expido el presente en el lugar y fecha ut-supra.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Eugenio A. Maselli, secretario.
e16 ene.-N.° 7595-v21 ene.

HERBERT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Herbert Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) el que dice así:
"En Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre del actual año mil novecientos treinta y seis, entre los señores Willoughby Francis Nixon, de estado casado, domiciliado en la calle Brasil N.° 369, Capital, de nacionalidad inglés, de 63 años de edad; Agustín Pablo Battagliatti, de estado soltero, domiciliado en Moldes 1453, Capital, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, y la señorita Muriel Alicia Perney, de estado soltera, domiciliada en A. Ferreyra 3248 Olivos, F. C. C. A., de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: — A partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de efectuar por cuenta propia, de terceros o en

participación, en la República Argentina, cualquier operación comercial, industrial o financiera, con o sin adelanto de dinero, ejerciendo cualesquiera representaciones, comisiones o mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país, y en especial explotar el ramo de productos del país, importar y exportar productos manufacturados, materias primas, etc., como también representar fabricantes extranjeros en general, y en especial importación, venta, comisiones, agentes y representaciones de máquinas, herramientas, accesorios, materiales ferroviarios y para taller mecánico, como también representación de fabricantes extranjeros en general. Segundo: — Para llenar esos fines, la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias; celebrar contratos de locación por el máximun de tiempo permitido por la ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, sean oficiales o particulares; aceptar bienes en pago de deudas; recibir una cosa por otra; conferir poderes generales y especiales, etc. Tercero: — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Herbert Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), formada por los socios Nixon, Battagliotti y Pepper. Cuarto: — La Sociedad constituye su domicilio en la calle 25 de Mayo 267, pero podrá trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal, así como instalar sucursales y agencias en toda la República Argentina. Quinto: — La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y cada uno de ellos tiene la facultad de firmar por la Sociedad con su firma personal, anteponiéndole la firma social. Todos los socios serán considerados gerentes, pero a los efectos de la distribución de tareas se dedicarán preferentemente el señor W. F. Nixon, a la parte técnica de las actividades de la sociedad, el señor A. P. Battagliotti, a la parte comercial y la señorita M. A. Pepper, a la función administrativa, sin perjuicio de lo cual los tres socios tendrán idénticos poderes. Sexto: — El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: W. F. Nixon, Diez mil pesos moneda nacional; A. P. Battagliotti, Dos mil quinientos pesos moneda nacional y la señorita M. A. Pepper, Dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre todos los socios y por unanimidad. Séptimo: — El capital social se divide en treinta (30) cuotas de Quinientos pesos m|nacional cada una. Octavo: — Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la Sociedad, corresponderán a los socios en la misma proporción del capital suscrito. Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital, se repartirá entre los tres socios, de acuerdo a las proporciones anteriores. No podrá hacerse distribución alguna de utilidades que no sean realizadas y líquidas. Noveno: — Anualmente y cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se verifiquen cuando cualquiera de los socios lo exija. La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios. Décimo: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete y podrá ser prorrogada por igual período. La disolución o liquidación de la sociedad se hará en la forma que lo decidan los socios, pudiendo adjudicar el activo y pasivo al mejor postor entre ellos, con preferencia sobre cualquier tercero, o, en su defecto, proceder de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. Undécimo: — Para sus gastos particulares, cada uno de los socios-gerentes-administradores, podrá retirar hasta la suma de Quinientos pesos m|nacional mensualmente, que se cargará a la cuenta de gastos generales. Duodécimo: — Si se comprobara en cualquier momento una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social, podrá ipso-facto cualquiera de los socios pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Hecho en cuatro ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, debiendo el original presentarse al Juzgado de Comercio en turno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, entregándose además una copia del mismo a cada uno de los socios ...... El presente ejemplar está extendido en los sellos de $ 1.50, año mil novecientos treinta y seis, N.° un millón seiscientos tres mil cuarenta y dos y el presente. — Firmado: W. F. Nixon. A. P. Battagliotti. — M. A. Pepper.

— Isaac Leff, secretario.

e16 ene.-N.° 7563-v21 ene.

MELLOR, GOODWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio el siguiente dicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges Don Charles (Carlos) Mellor y Doña Mabel Myers de Mellor y el señor Don George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, soltero, los tres de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y en sus caracteres de componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "**Mellor, Goodwin Sociedad de Responsabilidad Limitada**", como lo comprueban: Con el contrato otorgado en fecha veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro y la escritura de aumento de capital social pasado el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco al folio mil novecientos veinte y tres, también de este Registro, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números diez y doscientos ocho, folios doscientos veinte y cinco y trescientos ochenta y cuatro respectivamente, ambos del Libro primero de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y transcripta en sus partes pertinentes, dicen así:......Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Mellor, Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas, inclusive economizadores de combustibles, calentadores de agua y de aire, generadores de vapor, implementos agrícolas, materiales refractarios, etcétera.. ....Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires....Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan íntegramente suscriptas, como sigue: Señor Charles (Carlos) Mellor, con ciento ochenta cuotas, o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Señora Mabel Myers de Mellor, con treinta y seis cuotas, o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, con ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio...."Es Copia fiel doy fe y los comparecientes exponen: Que últimamente han resuelto aumentar el capital social de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de cien mil pesos de igual moneda del modo y en la forma que expresa el acta labrada de la página diez a la página doce del libro que rubricado por el señor Juez de Comercio de Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho del Registro Público de Comercio, me exhiben y copiada íntegramente dice así: Acta N.° 6. — En Buenos Aires, a (un) 1 día de Noviembre de 1936 y siendo las 15 horas se reunieron en el local social los señores socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mellor, Goodwin Sociedad de Responsabilidad Limitada" Don Charles (Carlos) Mellor, Doña Mabel Myers de Mellor y Don George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, declarándose abierta la sesión a la hora indicada. — Manifiesta el Señor Mellor que según el Balance de la Sociedad, al 31|10|36, transcripto en foja 2|4 del Libro Inventario, la utilidad del ejercicio asciende a pesos 50.336.46 de la que corresponde deducir 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, o sea pesos 2.516.82 y abonar las siguientes comisiones: Señor C. Mellor pesos 2.500; Señor W. Tear pesos 2.250.00; Señor A. E. Nunn pesos 2.250.00 pesos 9.516.82, quedando un saldo disponible de pesos 40.819.64, cuyo destino debe resolverse. — Después de un cambio de ideas, se resuelve declarar un dividendo del 25 o|o sobre el capital pagado (pesos 28.000 m|n.) o sea: 7.000.00 distribuible así: 87.50 o|o a los Señores C. Mellor: 50 o|o de ese 87.50 o|o pesos 3.062.50: M. Mellor: 10 o|o, de ese 87.50 o|o pesos 612.50: G. W. Goodwin, 40 o|o, de ese 87.50 o|o: pesos 2.450.00: 12.50 o|o a los Señores: W. Tear: 5 o|o pesos 350.00; A. E. Nunn: 5 o|o pesos 350.00; C. E. Vogel 2 1|2 o|o pesos 175.00 pesos 7.000.00. — Queda en consecuencia, un saldo disponible en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de pesos 33.819.64 c|l. que se resuelve destinar en la siguiente forma, de acuerdo con las proporciones que cada socio tiene en el capital social: Al Señor G. W. Goodwin pesos 13.527.86, más pesos 2.450.00, o sea su participación (véase más arriba), en el dividendo del 25 o|o, total pesos 15.977.86, de cuya suma dispone aplicar: pesos 3.200.00 a la integración total de las 144 cuotas que tiene actualmente suscriptas y pesos 10.750.00 a la integración del 50 o|o de 215 nuevas cuotas de la Sociedad, quedando en su cuenta un saldo de: pesos 2.027.86. — Total: pesos 15.977.86. — A la Señora M. Mellor: pesos 3.381.96, más pesos 612.50, o sea su participación en el dividendo del 25 o|o (véase más arriba). Total: pesos 3.994.46, de cuya suma dispone aplicar pesos 800.00 a la integración total de las 36 cuotas que tiene actualmente suscritas y pesos 3.150.00 a la integración del 50 o|o, de 63 nuevas cuotas de la Sociedad, quedando en su cuenta un saldo de pesos 44.46. — Total: pesos 3.994.46. — Al Señor C. Mellor pesos 16.909.82, más: pesos 3.062.50, o sea su participación en el dividendo del 25 o|o, (véase más arriba) más pesos 2.500.00 o sea el monto de su comisión pesos 22.472.32, de cuya suma dispone aplicar: pesos 4.000.00 a la integración total de las 180 cuotas que tiene suscripta actualmente y pesos 18.100.00 a la integración del 50 o|o de 362 nuevas cuotas de la Sociedad, quedando en su cuenta, un saldo de pesos 372.32. — Total: pesos 22.472.32. — En consecuencia, se resuelve el aumento del capital social de pesos 36.000, a pesos 100.000 c|l. o sea en pesos 64.000 c|l. representado por 640 nuevas cuotas de pesos 100 c|l cada una, suscriptas en su totalidad e integrado el 50 o|o en la forma indicada anteriormente. — No habiendo más asuntos para tratar, se lee y se aprueba la presente acta; levantándose la sesión a las 10 horas. — Charles Mellor. — M. Mellor. — Geo. Goodwin. — "Es igualmente copia fiel doy fe y como consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Queda modificado el artículo tercero del contrato de "Mellor, Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma siguiente: Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del modo y forma siguiente: Señor Charles (Carlos) Mellor, quinientas cuarenta y dos cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales, ciento ochenta las tiene integradas en su totalidad y las trescientas sesenta y dos restantes, las integra en el cincuenta por ciento de su importe; Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, trescientas cincuenta y nueve cuotas, equivalentes a treinta y cinco mil novecientos pesos de igual moneda, de las cuales, ciento cuarenta y cuatro las tiene integradas en su totalidad y las doscientas quince restantes, las integra en el cincuenta por ciento de su importe y la Señora Mabel Myers de Mellor, noventa y nueve cuotas, representando nueve mil novecientos pesos nacionales de las cuales, treinta y seis, las tiene integradas en su totalidad y las sesenta y tres restantes las integra en el cincuenta por ciento de su importe, con lo que se deja suscripto el capital social. — Los comparecientes solicitan que de la presente les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Yo, el Escribano autorizante hago constar: Que a la presente se agrega un certificado expedido por el Contador Público Nacional Don Elías Díaz Riganti, por el que se comprueba haberse verificado en los libros rubricados de la Sociedad, los asientos mencionados en el acta transcripta, así como que se anexa sellado por valor de noventa y seis pesos nacionales en pago del Impuesto fiscal correspondiente al aumento del capital social y un certificado expedido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por el que resulta que la Sociedad no adeuda Impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto que fueron los señores don Manuel Arbizú y don José Luis Petrone, vecinos hábiles doy fe. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — Geo. Goodwin. — M. Arbizú. — José Luis Petrone. — Hay un sello: Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. Concuerda con su original pasada al folio mil novecientos ochenta y cinco del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para "Mellor, Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados un millón quinientos noventa y tres mil ciento diez y seis, un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis y el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1936.
— Eugenio A. Marelli, secretario.

e15 ene.-N.° 7553-v20 ene.

"VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Co-

mercio, la escritura de constitución de la Sociedad del rubro que se transcribe a continuación: Primer testimonio. Escritura número uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen Don Vicente Mario Degrossi, que firma "Vicente Degrossi", domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos setenta, argentino, Don Nicolás Pedro Degrossi, que firma "Nicolás Degrossi", argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos veinte y Don Ricardo Degrossi, que firma "R. Degrossi", argentino naturalizado, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos seis, los tres comparecientes casados, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los Señores Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi dicen: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Vicente y Nicolás Degrossi", que gira en esta plaza en los ramos de neumáticos y accesorios de automóviles como así resulta y consta del respectivo contrato otorgado por escritura de fecha veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Nicolás Luzio, al folio ciento sesenta y uno vuelto del Registro número doscientos siete a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos noventa del libro doscientos veinte de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que continúan diciendo: Que aún cuando está vigente el recordado contrato que vence su duración el siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve han resuelto ambos socios transformar el carácter actual de esa Sociedad convirtiéndola de colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporando a la misma al compareciente Señor Ricardo Degrossi y en consecuencia convienen en dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno y celebrar el que formalizan en reemplazo los tres comparecientes bajo las siguientes bases y condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Artículo primero. Bajo la denominación de "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye entre los tres comparecientes una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con asiento y domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Montes de Oca número mil setecientos sesenta y dos al mil setecientos setenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. Artículo segundo. El objeto de la Sociedad es continuar con los mismos ramos de neumáticos y accesorios para automóviles que explota la sociedad que como se ha dicho está formada por los dos primeros comparecientes y gira en esta plaza bajo el rubro de "Vicente y Nicolás Degrossi", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. Artículo tercero. El plazo de duración de esta Sociedad es el de cinco años contados desde el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, a cuya fecha se retotraen los efectos de este contrato y en tal virtud ratifican y confirman todos los actos y operaciones realizadas y que se realicen hasta la fecha en que queden llenados los requisitos exigidos por el Artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al vencimiento del plazo establecido o sea cinco años éste podrá ser prorrogado por cinco años más si así lo conviniesen los tres socios. Artículo cuarto. El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado en la siguiente forma: Vicente Mario Degrossi y Nicolás Pedro Degrossi, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal por partes iguales o sean ochenta y cinco cuotas cada uno, cuyo aporte de capital está representado por útiles, instalaciones y mercaderías y créditos a cobrar que les corresponden en absoluta propiedad y en condominio por partes iguales, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles, instalaciones y créditos a cobrar de conformidad con la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los interesados en la suma de ciento setenta mil pesos según inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y asentado en el correspondiente libro rubricado de la mencionada sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi", en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado de conformidad por los tres comparecientes en poder de cada uno de los cuales obra un ejemplar del mismo. El Señor Ricardo Degrossi aporta a la Sociedad treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales han sido integrados y pagados en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sea quince mil pesos, como resulta de la Boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y que en este acto me exhibe, debiendo el otro cincuenta por ciento quedar también integrado en efectivo dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Artículo quinto. Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para transferencia de cuotas se precisará la conformidad de los tres socios. Artículo sexto. Los socios gerentes, él o los apoderados que hubiere gozarán de una asignación mensual en concepto de sueldo de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. Los socios gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad, todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa, ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Artículo séptimo. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada de "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo de los tres socios indistintamente; quienes podrán usar la misma para todas las operaciones y actos de la sociedad estándoles prohibido emplearla o comprometerla en aquéllos que sean extraños al objeto social, ni darla como fianza o garantía de terceros. Artículo octavo. Los tres socios podrán actuar indistintamente en el carácter de administradores gerentes de acuerdo con la ley citada y podrán asimismo en tal carácter realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial de la sociedad con las más amplias facultades pudiendo otorgar poderes generales o especiales para ser sustituídos ampliamente por terceros en sus funciones de socios y|o de gerentes pudiendo por lo tanto los gerentes o los apoderados en su caso en nombre de la sociedad ejecutar además de los actos que nacen del objeto de la misma y de los que la Ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, girar, cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente; pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que la garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y pedir su aprobación, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas, pedir el concurso civil o la quiebra de sus deudores, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia o en el extranjero. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. Podrán también celebrar los contratos de locación, como locadores o locatarios hasta el tiempo máximo del contrato social y en cualquier jurisdicción. n) Celebrar contratos de seguros como asegurados en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. o) Permutar bienes o servicios, dar y tomar bienes en usufructo. p) Celebrar contratos de fletamentos y transporte, importar y exportar y efectuar cuantos más actos sean necesarios en la administración de la sociedad o tiendan a realizar sus propósitos. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. Artículo noveno El día treinta y uno de Diciembre de cada año a partir del corriente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen cuando lo crean conveniente para conocer la marcha de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de cada Balance anual una vez previstos los sueldos, comisiones, habilitaciones y gastos correspondientes al ejercicio y de destinarse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital social, se repartirán entre los tres socios en la siguiente proporción: Don Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi, treinta y ocho por ciento cada uno y don Ricardo Degrossi, el veinte y cuatro por ciento restante. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que resulten de los referidos balances, quedando limitadas las responsabilidades de los socios, solamente hasta la concurrencia de las mismas cuotas. Los respectivos inventarios y balances deberán terminarse dentro de los cuarenta y cinco días de las épocas establecidas o sea antes del catorce de Febrero de cada año y si no fueran observados por acto expreso y escrito por alguno de los socios hasta el veinte y ocho de Febrero del respectivo año, quedará de hecho aprobado el referido balance e inventario general. Artículo décimo. Si de cualquier balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del Capital, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad si los tres socios no estuviesen de común acuerdo en continuarla. Artículo undécimo. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios éste será sustituído en cuanto a sus cuotas de capital por sus herederos directos, representados en la sociedad por una sola persona. Queda entendido que de común y perfecto acuerdo entre el representante único de todos los herederos directos del socio fallecido y los supérstites de los otorgantes de este contrato deberán nombrar un nuevo gerente en su lugar y con las mismas facultades que le correspondían al que dejó de existir o fuera declarado incapacitado legalmente. Artículo duodécimo. Si por cualquier causa o motivo la sociedad debiera disolverse la casa de negocio que se explota con todo su activo y pasivo quedará a cargo del socio o de los socios que lo deseasen y en caso de liquidación ésta estará a cargo de los administradores gerentes conjuntamente o los socios gerentes que estén al frente de la administración conjuntamente con el representante legal del o de los otros socios o de los herederos directos de él, entre los que se resolverá sobre la forma de pago del capital y utilidades y la manera de proceder a la liquidación. Artículo décimo tercero. Las divergencias que se suscitare entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida únicamente por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que deberán designar antes de comenzar a entender en el asunto que se les encomendare y para el caso en que no llegaren a un acuerdo sobre su solución, una tercera persona que deberá fallar definitivamente, cuyo fallo será inapelable aun ante los Tribunales. Los arbitradores y terceros serán nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia y pronunciarán su fallo dentro de igual plazo de quince días. Artículo décimo cuarto. Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos don Enrique Medrano y don Joaquín González, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Vicente Degrossi. — Nicolás Degrossi. — R. Degrossi. Tgo.: Enrique Medrano. Tgo.: J. González. Hay un sello. Ante mí: Ignacio F. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio uno del Registro número doscientos cuarenta y ocho a mi cargo. Para la sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco al noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve inclsive y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de Enero de mil novecientos treinta y siete. Sobre raspado. gira - cuatro - queda - Vicente - establecer - queden - al - Degrossi - gira - efectivo - hubiere - sueldo - en - ni - darla - percibir - contrato - comercial - Librar - letras - pagarés - créditos - posesión - con - género - 1 - enumerados - año - a partir - procederá a - disolución y liquidación - quedará - administradores - de - producida - Vale. Enmendado: ciento: análogos - el Vale. Entre Líneas: inclusive - Vale. Hay un sello y una estampilla. Ignacio F. Coronado.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e14 ene.-N.° 7527-v19 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.